

## Versión pública

Sesión Número CD-28/2023 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las ocho horas del día jueves veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Juan Francisco Cocar Romano, Rafael Antonio Miranda Hernández y Licenciada María Elena Solórzano Arévalo. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Francisco Orlando Henríquez Álvarez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.-----

**PUNTO I** La Gerencia Internacional presenta para autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la propuesta de Calificación de dos Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el contexto de Leyes Tributarias.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en la Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre de 2021, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de las Gerencias Internacional y Legal, así como de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.- 2. Que se han recibido dos solicitudes de calificación de Instituciones Domiciliadas en el Exterior, según los siguientes detalles:

<b>Institución</b>	<b>Microfinanzas Latinoamerica V, L.P. (MILAC V, L.P.)</b>		
<b>Domicilio</b>	TORONTO, ONTARIO, CANADA		
<b>Contexto de Ley</b>	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b)	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Tipo/Trámite</b>	Renovación		
<b>Recepción Solicitud</b>	04 de diciembre de 2023		

<b>Institución</b>	<b>Blueorchard Latin America and the Caribbean Gender, Diversity and Inclusion Fund S.C.A., SICAV-RAIF</b>		
<b>Domicilio</b>	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo		
<b>Contexto de Ley</b>	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art. 158-A, literal d). Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.		Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Tipo/Trámite</b>	Primera Vez		
<b>Recepción Solicitud</b>	13 de diciembre de 2023		

3. Que las Gerencias Internacional y Legal, han finalizado el 19 de diciembre de 2023 el análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las Instituciones solicitantes, cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento, ha realizado la Debida Diligencia de dichas Instituciones, según Memorándums Nos. OC- 466/2023 del 6 de diciembre de 2023 y OC-482/2023 del 19 de diciembre de 2023, concluyendo que, aplicando la Metodología para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, las Instituciones: 1) Microfinanzas Latinoamérica V, L.P. (MILAC V, L.P.); y 2) Blueorchard Latin America and the Caribbean Gender, Diversity and Inclusion Fund S.C.A., SICAV-RAIF, poseen un perfil de Riesgo Medio y Bajo, respectivamente, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de estas Instituciones en Procesos de Lavado de Dinero y Activos, ni de Financiación al Terrorismo, ni Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.-

4. Que de acuerdo a los Procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la Oficialía de Cumplimiento realiza una Debida Diligencia Ampliada a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, previo a su

calificación y posteriormente, cuando es autorizada, se aplica un seguimiento y monitoreo a las Instituciones según los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador una Resolución Favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por las Gerencias Internacional y Legal, así como de la Oficialía de Cumplimiento, a las dos solicitudes de calificación de las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el contexto de las Leyes Tributarias, detalladas a continuación: 1) Microfinanzas Latinoamerica V, L.P. (MILAC V, L.P.), con sede en Ontario, Canadá; y 2) Blueorchard Latin America and the Caribbean Gender, Diversity and Inclusion Fund S.C.A., SICAV-RAIF, con sede en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, en el que recomiendan una Resolución Favorable.-

2. Calificar a las dos Instituciones Domiciliadas en el Exterior, detalladas a continuación, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:

<b>Institución</b>	<b>Microfinanzas Latinoamerica V, L.P. (MILAC V, L.P.)</b>		
<b>Domicilio</b>	TORONTO, ONTARIO, CANADA		
<b>Contexto de Ley</b>	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b)	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Vigencia</b>	Desde: 04 de diciembre de 2023 Hasta: 03 de diciembre de 2024		

<b>Institución</b>	<b>Blueorchard Latin America and the Caribbean Gender, Diversity and Inclusion Fund S.C.A., SICAV-RAIF</b>		
<b>Domicilio</b>	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo		
<b>Contexto de Ley</b>	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d). Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.		Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Vigencia</b>	Desde: 13 de diciembre de 2023 Hasta: 12 de diciembre de 2024		

**PUNTO II** La Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas presenta para aprobación del Consejo Directivo la publicación de las estadísticas de la Economía Informal de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que conforme al Artículo 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Banco deberá elaborar y publicar, oportunamente, las principales estadísticas

macroeconómicas de carácter monetario, de balanza de pagos, de cuentas nacionales e indicadores de corto plazo, de comercio exterior; y otras que estime necesario el Consejo, definiendo éste los medios en los que se divulgarán. Además, deberá establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer.- 2. Que la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas en Memorándum No. GEECO-157/2023 del 14 de diciembre de 2023, ha propuesto divulgar información la Economía Informal de El Salvador teniendo en consideración la necesidad de atender la demanda creciente de información por parte del público y contribuir al cumplimiento del Objetivo Estratégico 1.1. Modernizar y fortalecer las capacidades de generación y divulgación de información oportuna y confiable del ámbito económico y financiero, contenido en el Planeamiento Estratégico Institucional.- 3. Que en el Memorándum citado en el Considerando 2, se propone publicar información sobre la Economía Informal de El Salvador a partir del 22 de diciembre de 2023, la cual está contenida en seis cuadros que incluye información sobre el número de puestos de trabajo de la economía informal por actividad económica y su respectiva contribución al total de puestos de trabajo, el valor agregado bruto generado por la economía informal por actividad económica y su respectiva contribución al valor agregado bruto de cada actividad económica, desagregación del Producto Interno Bruto por el enfoque del ingreso por componente de la economía formal e informal y sus respectivas contribuciones.- 4. Que la nueva información a publicar forma parte de las Estadísticas Macroeconómicas de Cuentas Nacionales, tiene frecuencia anual y corresponde al período 2014 a 2020, cuyo contenido se detalló en el considerando anterior y se divulgará en los medios institucionales del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 5. Que la información económica propuesta para publicarse cumple con la rigurosidad metodológica esperada y para su construcción se recibió Asistencia Técnica de expertos del Centro Regional de Asistencia Técnica del Fondo Monetario Internacional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR) y es coherente con el Sistema de Cuentas Nacionales; además, permite ampliar la Oferta de Estadísticas Macroeconómicas del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de la propuesta de publicación de las estadísticas anuales de

la Economía Informal de El Salvador, presentada por la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas.- 2. Autorizar la publicación de las siguientes estadísticas anuales de la Economía Informal de El Salvador, con frecuencia anual, correspondientes al período 2014-2020, el sitio web y en los medios institucionales del Banco Central de Reserva de El Salvador, a partir del 22 de diciembre de 2023, según el siguiente detalle: a. Número de puestos de trabajo de la Economía Informal por Actividad Económica.- b. Contribución porcentual de los puestos de trabajo de la Economía Informal por Actividad Económica.- c. Valor Agregado Bruto generado por la Economía Informal por actividad económica en millones de dólares a precios corrientes.- d. Contribución porcentual de la Economía Informal al Valor Agregado Bruto por actividad económica.- e. Desagregación del Producto Interno Bruto por el Enfoque del Ingreso por componente de la Economía Formal e Informal en millones de dólares a precios corrientes.- f. Contribución porcentual de la Economía Informal a los componentes del Producto Interno Bruto por el Enfoque del Ingreso.- 3. Autorizar que el Departamento de Cuentas Nacionales de la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas continúe dando mantenimiento a la estimación de las Estadísticas anuales de la Economía Informal de El Salvador al disponer del Cuadro de Oferta y Utilización (COU), como base de cálculo de los años siguientes, para su posterior publicación de forma periódica en los medios institucionales.-----

**PUNTO III** La Gerencia de Compras Públicas presenta para autorización del Consejo Directivo la recomendación de adjudicación del Proceso de Contratación Directa No. 57/2023 “Servicios de Mantenimiento de Equipos de Sistema de Respaldo y Almacenamiento Marca DELL”.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-24/2023 del 14 de noviembre de 2023, se autorizó a la Unidad Solicitante con base en el artículo 41, literal b) de la Ley de Compras Públicas, (LCP), que se realice un proceso de contratación de los “Servicios de Mantenimiento de Equipos de Sistema de Respaldo y Almacenamiento Marca DELL”, bajo el método de Contratación Directa; en el cual podrán participar los oferentes interesados que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), y que cumplan los requisitos solicitados por el Banco.- 2. Que la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información en Memorándum No. GIT-309/2023, de fecha 17 de

noviembre de 2023, remitió a la Gerencia de Compras Públicas el Requerimiento No. GIT-0126/2023 del 17 de noviembre de 2023 para efectuar el Proceso de Contratación Directa No. 57/2023, "Servicio de Mantenimiento de Equipos del Sistema de Respaldo y Almacenamiento DELL", en el que se adjuntó las Especificaciones Técnicas para el proceso de contratación, quienes en coordinación con la Gerencia de Compras Públicas, procedieron a adecuar la Solicitud de Ofertas para la referida Contratación Directa por Marca Específica No. 57/2023, la cual contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, solicitados al invitado a participar en el proceso.- 3. Que el Departamento Financiero el 23 de noviembre de 2023, emitió la Certificación de Fondos No. CF-0819/2023, por US\$115,000.00, para el proceso antes mencionado, a fin de dar cumplimiento a lo que estipula el literal e) del Artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el sentido de verificar la disponibilidad presupuestaria, previo a la contratación de todo proceso de compra.- 4. Que el 29 de noviembre de 2023, se publicó el Proceso en Comprasal y mediante nota del 29 de noviembre de 2023 se invitó a participar a los oferentes interesados, por medio de la cual se remitió la correspondiente Solicitud de Ofertas que contiene las respectivas Especificaciones Técnicas. En la Solicitud de Ofertas, se estipuló que la oferta podría ser presentada en el periodo del 7 al 8 de diciembre de 2023.- 5. Que el 8 de diciembre de 2023, se recibió oferta únicamente por parte de la Sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V. de conformidad a lo previamente establecido en la solicitud de ofertas, numeral 9, Presentación de Oferta, la cual fue entregada al Equipo de Evaluadores Técnicos el 11 de diciembre de 2023.- 6. Que el Equipo Evaluador Técnico analizó la propuesta presentada por la Sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V., y según las facultades establecidas en la Solicitud de Ofertas y Especificaciones Técnicas, determinó que la referida Sociedad cumplió con la totalidad de los documentos legales requeridos, en atención a ello es elegible legalmente para continuar la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Financiera).- 7. Que el Equipo Evaluador Técnico para la evaluación de la Capacidad Financiera, con base a la documentación solicitada en el literal h), numeral 8, de la Solicitud de Ofertas, en donde se requirió presentar: "Fotocopias legibles de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios

en el Patrimonio), del año 2022 o del período que tenga de operar desde su fecha de creación, acompañados del Informe (dictamen) del Auditor Externo del año 2022 y sus anexos, debidamente depositados en el Registro de Comercio; para lo cual deberá acompañar la certificación de estar depositados extendida por el Departamento de Balances del Registro de Comercio". En la verificación de la documentación financiera presentada por la Sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V., se identificó que presentó la documentación financiera solicitada y no requirió subsanación.- Los resultados de la evaluación financiera son los siguientes:

Oferente	Puntaje obtenido
DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V.	75.5%

La Sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V., obtiene una calificación de 75.5% en su Evaluación Financiera, superior a la mínima requerida de 60%, establecida en la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa No. 57/2023, por lo cual dicha empresa es Elegible Financieramente para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación.- 8. Que el Equipo Evaluador Técnico verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y las Condiciones Especiales de la Oferta Técnica, no habiendo documentos a subsanar, realizando la evaluación de la oferta técnica, con base en los subfactores, ponderaciones y criterios, incluidos en las Especificaciones Técnicas, en donde la oferta técnica de acuerdo a la oferta presentada y en cumplimiento de lo requerido, es considerada elegible, ya que cumple con el 100% de las Especificaciones Técnicas del servicio solicitadas, siendo el mínimo del 90% de la ponderación total del factor técnico, por lo que se consideran ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Económica).- 9. Que el Equipo Evaluador Técnico realizó la evaluación de la oferta económica presentada por la sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V., de conformidad con la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa por Marca Específica No. 59/2023, numeral 10.- Procediendo a verificar los precios unitarios con las cantidades solicitadas, para determinar el precio total para cada uno de los servicios ofertadas, determinándose que la oferta presentada por DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V., para el soporte de software de los equipos detallados en numeral 2.1, Romano I, del Formulario Único para Ofertar, presentó error aritmético

en el precio total ofertado hasta por 200 horas de soporte de software y por consiguiente en la sumatoria de montos totales (\$) (Incluyendo IVA), por lo que se procedió a realizar la corrección aritmética según detalle siguiente:

Equipos detallados en numeral 1.1								
Listado de equipos que recibirán mantenimiento correctivo inmediato	Cobertura de servicio a partir de la notificación de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2024	Precio Unitario por Trimestre US\$ (Impuestos Incluidos)						
		El pago del mes de diciembre de 2023 será prorrateado; es decir por el número de días contados posteriores a la notificación de la Orden de Compra.				Total, Trimestres US\$ (Impuestos Incluidos)	Precio total corregido (\$) (Incluyendo IVA)	Corrección Aritmética
NOMBRE DE EQUIPO Y SERIE	Mes de Dic. 2023	Trimestres 2024 en US\$						
		1er.	2do.	3er.	4to.			
1.Arreglo o Disco (2Z7HOM2) 2.Arreglo o Disco (2Z7GOM2) 3.Arreglo o Disco (BYWJK93) 4.Arreglo o Disco (BYWKK93) 5.Switch (BRCEZL1945R05G) 6.Switch (BRCEZL1945R05S)		8,456.03	6,342.02	6,342.02	6,342.02	27,482.09	N/A	N/A
<b>MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INMEDIATO NUMERAL (1.1) (IMPUESTOS INCLUIDOS) US\$:</b>						27,482.09	N/A	N/A
Equipos detallados en numeral 1.2								
Listado de equipos que recibirán mantenimiento correctivo inmediato	Cobertura de servicio a partir de la notificación de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2024	Precio Unitario por Trimestre US\$ (Impuestos Incluidos)						
		El pago del mes de diciembre de 2023 será prorrateado; es decir por el número de días contados posteriores a la notificación de la Orden de Compra.				Total, Trimestres US\$ (Impuestos Incluidos)	Precio total corregido (\$) (Incluyendo IVA)	Corrección Aritmética
NOMBRE DE EQUIPO Y Modelo	Mes de Dic. 2023	Trimestres 2024 en US\$						
		1er.	2do.	3er.	4to.			
1.Euclides (ELMNET1219ZB10) 2.Librería (3555L3A7800MY5) 3.Eurípides (FJIV3Y2) 4.Librería (ELMNET1219ZB10) 5.Betel (ELMNET0819YHY) 6.Rigel (CKM00185200712) 7.Bella (3555L3A7800B81) 8.Alnitak (ELMNET03200BY4) 9.Alnilam (CKM00185200714) 10.Mintaka (3555L3A7800XR)		3,587.12	10,761.37	10,761.37	10,761.37	46,632.59	N/A	N/A
<b>MONTO TOTAL OFERTADO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INMEDIATO NUMERAL (1.1) (IMPUESTOS INCLUIDOS) US\$:</b>						46,632.59	N/A	N/A
SOPORTE DE SOFTWARE PARA LOS EQUIPOS DETALLADOS EN NUMERAL 2.1								
SOFTWARE CUBIERTO POR EL SOPORTE	Cobertura de servicio	Precio unitario por costo de 1 hora de soporte de software, US\$ (IVA incluido)	Monto Total hasta por 200 horas de soporte de software US\$ (IVA incluido)	Precio total corregido (\$) (Incluyendo IVA)	Corrección Aritmética			
Hasta 200 horas de soporte de software para la asesoría y resolución de problemas de carácter operativo para los equipos detallados en numeral 2.1, las que serán requeridas a solicitud del Banco desde la fecha de la orden de compra al 31 de diciembre de 2024.	Desde la notificación de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2024	276.62	55,324.80	55,324.00	-US\$ 0.80			
<b>SUMATORIA DE MONTOS TOTALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INMEDIATO Y SOPORTE DE SOFTWARE US\$ (IMPUESTOS INCLUIDOS):</b>			129,439.48	129,438.68	-US\$ 0.80			

10. Que en virtud de lo anterior, se realiza ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS – METODO DE PRESUPUESTO PLANIFICADO, por lo que a continuación se detalla la oferta económica presentada por la Sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V., en comparación con el presupuesto certificado para el proceso, obteniéndose el siguiente resultado:

Análisis de Razonabilidad de Precios – Método de Presupuesto Planificado	
Oferta Total de la sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V., (Impuestos Incluidos)	Cifra Presupuestaria Certificada para el proceso
US\$ 129,438.68*	US\$ 115,000.00

\*Incluye corrección aritmética en -US\$0.80.-

Se concluye de conformidad con el resultado de Análisis de Razonabilidad de Precios -Presupuesto Planificado, la oferta presentada por el oferente DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V. no es razonable, ya que el monto ofertado es superior al Presupuesto Certificado para el proceso de Contratación Directa por Marca Especifica No. CD-57/2023 denominado "Servicio de Mantenimiento de Equipos del Sistema de Respaldo y Almacenamiento DELL".- 11. Que en estas circunstancias, considerando:

a) Lo establecido en el numeral 11 de la Solicitud de Ofertas del proceso Contratación Directa por Marca Específica No. 57/2023 denominado " Servicio de Mantenimiento de Equipos del Sistema de Respaldo y Almacenamiento DELL" sobre la Forma de adjudicación que estipula: "La recomendación de adjudicación será si la oferta es elegible legal, financiera (evaluación de la capacidad financiera con mínimo 60%) y técnicamente con el mínimo de 90% requerido por el Banco, y su oferta económica sea razonable..."; y b) Lo indicado en el Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas que establece: "La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante", el Equipo Evaluador Técnico **RECOMIENDA:** Declarar desierta la Contratación Directa No. 57/2023 "Servicios de Mantenimiento de Equipos de Sistema de Respaldo y Almacenamiento marca DELL", con base en lo establecido previamente en la Solicitud de Ofertas, numeral 11, INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN, en virtud de que la única oferta con la cual se contó para el proceso, presentada por la Sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V., superó el presupuesto certificado para la contratación, determinándose de conformidad con el Análisis de Razonabilidad de Precios - Presupuesto Planificado que no es razonable, según evaluación efectuada por el Equipo Evaluador Técnico.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por el Equipo Evaluador Técnico, sobre la Contratación Directa No. 57/2023 "Servicios de Mantenimiento de Equipos de Sistema de Respaldo y Almacenamiento marca

DELL".- 2. Declarar desierta la Contratación Directa No. 57/2023 "Servicios de Mantenimiento de Equipos de Sistema de Respaldo y Almacenamiento marca DELL", con base en lo establecido previamente en la Solicitud de Ofertas, numeral 11, INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN, en virtud de que la única oferta con la cual se contó para el proceso, presentada por la Sociedad DATASYS EL SALVADOR, S.A. de C.V., superó el presupuesto certificado para la contratación, determinándose de conformidad con el Análisis de Razonabilidad de Precios - Presupuesto Planificado que no es razonable, según evaluación efectuada por el Equipo Evaluador Técnico.-----

**PUNTO IV** La Gerencia de Compras Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo la recomendación de adjudicación del Proceso de Contratación Directa No. 56/2023 "Servicio de Migración de Reportes Directorio de Información del Sistema Financiero al Portal de Datos".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-24/2023 del 14 de noviembre de 2023, se autorizó a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información con base en el Artículo 41, literal b) de la Ley de Compras Públicas, LCP, que se realice un Proceso de Contratación de los "Servicio de Migración de Reportes, Directorio de Información del Sistema Financiero al Portal de Datos", bajo el método de Contratación Directa; invitando a participar en el proceso a la Empresa Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., debido a análisis consignado en documento de Justificación del Proceso de Contratación Directa de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.- 2. Que la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información en Memorándum No. GIT-310/2023, del 23 de noviembre de 2023, solicitó a la Gerencia de Compras Públicas efectuar el proceso de Contratación Directa No. 56/2023, "Servicio de Migración de Reportes, Directorio de Información del Sistema Financiero al Portal de Datos", adjuntando las Especificaciones Técnicas para el proceso de contratación, quienes en coordinación con la Gerencia de Compras Públicas, procedieron a adecuar la Solicitud de Ofertas para la referida Contratación Directa No. 56/2023, la cual contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, solicitados al invitado a participar en el proceso.- 3. Que el Departamento Financiero el 23 de noviembre de 2023, emitió la Certificación de Fondos No. CF-0818/2023 por US\$118,200.00, para el proceso

antes mencionado, a fin de dar cumplimiento a lo que estipula el literal e) del Artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el sentido de verificar la disponibilidad presupuestaria, previo a la contratación de todo proceso de compra.- 4. Que el 29 de noviembre de 2023, se publicó el proceso en Comprasal y en carta de la misma fecha, se invitó a participar en el proceso a la Empresa Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., por medio de la cual se remitió la correspondiente Solicitud de Ofertas que contiene las respectivas Especificaciones Técnicas. En la Solicitud de Ofertas, se estipuló que la oferta podría ser presentada en el periodo del 6 al 7 de diciembre de 2023; la referida Sociedad presentó su oferta el 7 de diciembre del corriente año, fecha establecida en la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa No. 56/2023.- 5. Que el Equipo Evaluador Técnico analizó la propuesta presentada por la Sociedad Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., y según las facultades establecidas en la Solicitud de Ofertas y Especificaciones Técnicas, determinó que la referida sociedad cumplió con la totalidad de los documentos legales requeridos, en atención a ello es elegible legalmente para continuar la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Financiera).- 6. Que el Equipo Evaluador Técnico para la evaluación de la Capacidad Financiera, con base a la documentación solicitada en el literal h), numeral 8, de la Solicitud de Ofertas, se requirió que el oferente presentara lo siguiente: "Fotocopias legibles de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio), del año 2022 o del período que tenga de operar desde su fecha de creación, acompañados del Informe (dictamen) del Auditor Externo del año 2022 y sus anexos, debidamente depositados en el Registro de Comercio; para lo cual deberá acompañar la certificación de estar depositados extendida por el Departamento de Balances del Registro de Comercio".- El Equipo Evaluador Técnico verificó que la Sociedad Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., presentó la documentación financiera solicitada y no requirió subsanación.- Los resultados de la Evaluación Financiera son los siguientes:

Oferente	Puntaje obtenido
Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V.	100%

La Sociedad Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V. obtiene una calificación de 100% en su Evaluación Financiera, superior a la mínima requerida de 60%,

establecida en la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa No. 56/2023, por lo cual dicha empresa es elegible financieramente y pueden continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación.- 7. Que el Equipo Evaluador Técnico verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y las Condiciones Especiales de la Oferta Técnica, no habiendo documentos a subsanar, realizando la evaluación de la oferta técnica, con base en los subfactores, ponderaciones y criterios, incluidos en las Especificaciones Técnicas, en donde la oferta técnica de acuerdo a la oferta presentada y en cumplimiento de lo requerido, es considerada elegible, ya que cumple con el 100% de las especificaciones del servicio solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siendo superior al mínimo del 90% de la ponderación total del factor técnico, por lo que se consideran ELEGIBLE para continuar con la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Económica).- 8. Que el Equipo Evaluador Técnico realizó la evaluación de la oferta económica presentada por la Sociedad Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., de conformidad con el numeral 10 de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa No. 56/2023.- En virtud de lo anterior, se realiza ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS – METODO DE PRESUPUESTO PLANIFICADO, por lo que a continuación se detalla la oferta económica presentada por la sociedad Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., en comparación con el presupuesto certificado para el proceso, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Análisis de Razonabilidad de Precios – Método de Presupuesto Planificado</b>	
<b>Oferta Total de la sociedad Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., (Impuestos Incluidos)</b>	<b>Cifra Presupuestaria Certificada para el proceso</b>
US\$118,165.00	US\$118,200.00

Se concluye conforme al Análisis de Razonabilidad de Precios por el Método de Presupuesto Planificado, en el cual se compara el monto total ofertado y el presupuesto certificado, que la oferta económica de Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., es razonable, debido a que dicho valor se encuentra dentro del monto presupuestado para el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 9. Que con base en los resultados de la Evaluación Efectuada y de conformidad con los artículos 21 y 100 de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el numeral 11 de la Solicitud de Ofertas, el Equipo Evaluador Técnico **RECOMIENDA:** Adjudicar la Contratación Directa No. 56/2023 “Servicio de Migración de Reportes Directorio de Información del

Sistema Financiero al Portal de Datos”, a la Sociedad Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., por la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$118,165.00), con impuestos incluidos, por cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en la Solicitud de Ofertas y Especificaciones Técnicas de la Contratación, y la oferta económica es razonable.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por el Equipo Evaluador Técnico, sobre la Contratación Directa No. 56/2023 “Servicio de Migración de Reportes Directorio de Información del Sistema Financiero al Portal de Datos”, en la que se recomienda adjudicar la referida Contratación Directa, a la Sociedad Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., por resultar su oferta elegible legal, financiera y técnicamente y su oferta económica tiene cobertura presupuestaria, de conformidad con las Condiciones Administrativas y evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.- 2. Adjudicar la Contratación Directa No. 56/2023 “Servicio de Migración de Reportes Directorio de Información del Sistema Financiero al Portal de Datos”, a la Sociedad Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., por US\$118,165.00, por ser eligibles legal, financiera y técnicamente, de acuerdo a la evaluación efectuada por el Equipo Evaluador Técnico.- 3. Notificar a la Sociedad Flecha Roja Technologies, S.A. de C.V., el Acuerdo anterior.-----

**PUNTO V** La Gerencia de Compras Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo la recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa No. 59/2023 “Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2024”.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-24/2023 del 14 de noviembre de 2023, se autorizó a la Unidad Solicitante con base en el Artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, LCP, que se realice un proceso de contratación de los “Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2024”, bajo el método de Contratación Directa; invitando a participar en el proceso a la Empresa DATUM, S.A. de C.V., debido a que es el único distribuidor autorizado para proporcionar los mencionados servicios en El Salvador, según carta del 09 de septiembre de 2022, suscrita por el señor Carlos José Calderón, Representante Legal de la Empresa

Oracle Centroamérica, S.A., subsidiaria indirecta de Oracle Corporation.- 2. Que la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información en Memorándum No. GITI-308/2023, del 17 de noviembre de 2023, solicitó a la Gerencia de Compras Públicas efectuar el proceso de Contratación Directa No. 59/2023, "Servicios de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2024", adjuntando las Especificaciones Técnicas para el proceso de Contratación Directa No. 59/2023, quienes en coordinación con la Gerencia de Compras Públicas, procedieron a adecuar la Solicitud de Ofertas para la referida Contratación Directa No. 59/2023, la cual contiene los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, solicitados al invitado a participar en el proceso.- 3. Que el Departamento Financiero el 23 de noviembre de 2023, emitió la Certificación de Fondos No. CF-0084/2023 por US\$975,600.00, para el proceso antes mencionado, a fin de dar cumplimiento a lo que estipula el literal e) del Artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el sentido de verificar la disponibilidad presupuestaria, previo a la contratación de todo proceso de compra.- 4. Que el 30 de noviembre de 2023, se publicó el proceso en Comprasal y mediante carta del 30 de noviembre de 2023 se invitó a participar en el proceso a la Empresa DATUM, S.A. de C.V., remitiendo la correspondiente Solicitud de Ofertas conteniendo las respectivas Especificaciones Técnicas. En la Solicitud de Ofertas, se estipuló que la oferta podría ser presentada en el periodo del 7 al 8 de diciembre de 2023; la referida Sociedad presentó su oferta el 8 de diciembre del corriente año, fecha establecida en la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa No. 59/2023.- 5. Que el Equipo Evaluador Técnico analizando la propuesta presentada por la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., y las facultades establecidas en la Solicitud de Ofertas y Especificaciones Técnicas, determinó que la referida Sociedad cumplió con la totalidad de los documentos legales requeridos, en atención a ello es elegible legalmente para continuar la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Financiera).- 6. Que el Equipo Evaluador Técnico para la evaluación de la Capacidad Financiera, con base a la documentación solicitada en el literal h), numeral 8, de la Solicitud de Ofertas, se requirió que el oferente presentara lo siguiente: "Fotocopias legibles de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el

Patrimonio), del año 2022 o del período que tenga de operar desde su fecha de creación, acompañados del informe (dictamen) del Auditor Externo del año 2022 y sus anexos, debidamente depositados en el Registro de Comercio; para lo cual deberá acompañar la certificación de estar depositados extendida por el Departamento de Balances del Registro de Comercio".- El Equipo Evaluador Técnico verificó que la Sociedad DATUM, S.A. de C.V. presentó la documentación financiera solicitada y no requirió subsanación.- Los resultados de la Evaluación Financiera son los siguientes:

Oferente	Puntaje obtenido
DATUM, S.A. de C.V.	93.50%

La Sociedad DATUM, S.A. de C.V. obtiene una calificación de 93.50% en su evaluación financiera, superior a la mínima requerida de 60%, establecida en la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa No. 59/2023, por lo cual dicha empresa es elegible financieramente y pueden continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación.- 7. Que el Equipo Evaluador Técnico verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y las Condiciones Especiales de la Oferta Técnica, no habiendo documentos a subsanar, realizando la evaluación de la oferta técnica, con base en los subfactores, ponderaciones y criterios, incluidos en las Especificaciones Técnicas, en donde la oferta técnica de acuerdo a la oferta presentada y en cumplimiento de lo requerido, es considerada elegible, ya que cumple con el 100% de las especificaciones del servicio solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siendo superior al mínimo del 90% de la ponderación total del factor técnico, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar con la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Económica).- 9. Que el Equipo Evaluador Técnico realizó la evaluación de la oferta económica presentada por la sociedad DATUM, S.A. de C.V., de conformidad con el numeral 10 de la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa No. 59/2023.-10. Se procede a verificar los precios unitarios con las cantidades solicitadas, para determinar el precio total para cada una de las licencias ofertadas, según detalle siguiente:

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ORACLE PARA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS	TIPO LICENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) (Incluyendo IVA)	PRECIO TOTAL (\$) (Incluyendo IVA)
Crystal Ball Decision Optimizer	Application	2	332.21	664.42

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ORACLE PARA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS	TIPO LICENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) (Incluyendo IVA)	PRECIO TOTAL (\$) (Incluyendo IVA)
	User			
Oracle Active Data Guard	Procesador	10	2,329.83	23,298.30
Oracle Advanced Compression	Procesador	11	2,691.87	29,610.57
Oracle Crystal Ball	Application User	2	331.09	662.18
Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	23	13,503.05	310,570.15
Oracle Diagnostics Pack	Procesador	18	1,666.07	29,989.26
Oracle Internet Developer Suite	Usuario Nombrado Plus	21	1,525.50	32,035.50
Oracle Partitioning	Procesador	6	2,719.35	16,316.10
Oracle Real Application Clusters	Procesador	18	5,231.66	94,169.88
Oracle Tuning Pack	Procesador	18	1,087.06	19,567.08
Oracle WebLogic Server Enterprise Edition	Procesador	28	5,513.55	154,379.40
Oracle WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition	Procesador	32	2,643.24	84,583.68
Oracle WebLogic Suite	Procesador	10	13,721.03	137,210.30
Oracle Database In Memory	Procesador	8	5,317.78	42,542.24
<b>PRECIO TOTAL EN NUMEROS CON IVA INCLUIDO</b>				<b>975,599.06</b>

En virtud de lo anterior, se realiza ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS – METODO DE PRESUPUESTO PLANIFICADO, por lo que a continuación se detalla la oferta económica presentada por la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., en comparación con el presupuesto certificado para el proceso, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Análisis de Razonabilidad de Precios – Método de Presupuesto Planificado</b>	
<b>Oferta Total de la sociedad DATUM, S.A. DE C.V. (Impuestos Incluidos)</b>	<b>Cifra Presupuestaria Certificada para el proceso</b>
US\$975,599.06	US\$975,600.00

Se concluye conforme al Análisis de Razonabilidad de Precios por el Método de Presupuesto Planificado, en el cual se compara el monto total ofertado y el presupuesto certificado, que la oferta económica de DATUM, S.A. de C.V. es razonable, debido a que dicho valor se encuentra dentro del monto presupuestado para el Banco.- 9. Que con base en los resultados de la Evaluación Efectuada y de conformidad con los Artículos 21 y 100 de la Ley de Compras Públicas (LCP), en el numeral 11 de la Solicitud de Ofertas, el Equipo Evaluador Técnico **RECOMIENDA:** Adjudicar la Contratación Directa No. 59/2023 "Servicio de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023", a la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$975,599.06), con impuestos incluidos, por cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos especificados en la Solicitud de Ofertas

y Especificaciones Técnicas de la Contratación, y la oferta económica es razonable.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por el Equipo Evaluador Técnico, sobre la Contratación Directa No. 59/2022 "Servicio de Soporte Técnico marca Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023, en la que se recomienda adjudicar la referida Contratación Directa, a la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., por resultar su oferta elegible legal, financiera y técnicamente y su oferta económica corregida aritméticamente tiene cobertura presupuestaria, de conformidad con las Condiciones Administrativas y evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.- 2. Adjudicar la Contratación Directa No. 59/2023 "Servicios de Soporte Técnico Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2024", a la Sociedad DATUM, S.A. de C.V. por US\$975,599.06, por ser elegibles legal, financiera y técnicamente, de acuerdo a la evaluación efectuada por el Equipo Evaluador Técnico.-----

**PUNTO VI** La Gerencia de Compras Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Competitiva No. 01/2023 "Seguros de Personas, Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores, para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2024".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo a través de Memorándum No. GAD-526/2023 del 12 de octubre de 2023, Requerimiento de Licitación Competitiva No. DSG-0016/2023 y Requerimiento de Licitación Competitiva No. DDH-0004/2023, ambos del 12 de octubre de 2023, conjuntamente solicitan iniciar el proceso de contratación de los Seguros de Personas, Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores para el Banco Central de Reserva de El Salvador, para el año 2024, anexando las respectivas Especificaciones Técnicas; para el período del 31 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, para cubrir los siniestros que pudieran ocurrir en el plazo mencionado, las cuales fueron ajustadas durante el proceso de revisión efectuado entre los departamentos involucrados, aprobándose la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva No. LC-01/2023 en Sesión No. CD-24/2023 del 14 de noviembre de 2023.- Los 6 tipos de Seguros requeridos son los siguientes: 1) Seguro de Gastos Médico-Hospitalarios, 2) Seguro

Colectivo de Vida, 3) Seguro de Vida Especial (Personal que maneja fondos, valores o bienes), 4) Seguro de todo Riesgo de Incendio - Bienes, 5) Seguro de Responsabilidad Civil; y 6) Seguro de Vehículos Automotores.- 2. Que para el proceso de Licitación Competitiva No. LC-01/2023 se cuenta con las Certificaciones de Fondos No. CF-0061/2024 por US\$171,700.00 y No. CF-0063/2024 por US\$2,997,235.00, ambas emitidas por el Departamento Financiero el 13 de octubre de 2023; en cumplimiento a lo que establece el literal e) del Artículo 20, de la Ley de Compras Públicas (LCP), relacionado con la verificación de la disponibilidad presupuestaria, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento, para el proceso de contratación del servicio antes mencionado. Asimismo, el Presidente del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, el 30 de octubre de 2023, ha emitido la Certificación de Fondos hasta un máximo de US\$22,800.00 para el rubro de seguros de vida y médico hospitalario, con cargo al presupuesto de operaciones del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador del ejercicio 2024; por lo que la suma total certificada para el proceso es por la cantidad de US\$3,191,735.00.-

3. Que el 16 de noviembre de 2023, se publicó en Diario El Salvador y en Comprasal, la convocatoria a participar en la mencionada licitación. Los interesados que registraron como participantes en la licitación desde la fecha de su publicación hasta el 27 de noviembre de 2023, descargando la Solicitud de Ofertas en el Módulo de Comprasal, son las siguientes compañías que se detallan: 1) Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.- 2) MAPFRE Seguros El Salvador, S.A.- 3) Pan American Life, S.A. Seguros de Personas.- 4) SISA Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas 5) Seguros e Inversiones, S.A.- 6) Aseguradora Abank, S.A. Seguros de Personas.- 7) Fedecrédito Vida, S.A. Seguros de Personas.- 8) Seguros Fedecrédito, S.A.- El período de recepción de ofertas se estableció del 28 al 29 de noviembre de 2023, las cuales se presentarían en forma física en la Gerencia de Compras Públicas, en el horario de 8:30 am a 4:00 pm., período durante el cual, se recibieron 3 ofertas según detalle siguiente: Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., y Pan American Life, S.A. Seguros de Personas.- En el acto de

apertura de ofertas, llevado a cabo en reunión virtual el 30 de noviembre de 2023, a las 11:00 am participaron únicamente las primeras dos compañías detalladas.-

4. Que el Panel de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por las 3 Sociedades mencionadas, y conforme a las facultades establecidas en las Bases de Licitación, determinó que éstas cumplieron con los documentos legales requeridos; por lo que se consideran legalmente elegibles a las siete Sociedades Oferentes, y pueden continuar con la siguiente etapa de evaluación (Evaluación de la Capacidad Financiera).-

5. Que el Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva No. 01/2023, procedió a verificar que todos los ofertantes presenten la documentación legal, tal como se solicita en la Solicitud de Ofertas, obteniendo el resultado siguiente:

a) La documentación presentada por el oferente MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., se encuentra acorde a los requerimientos establecidos en la Solicitud Ofertas, es decir no presentó observaciones legales.-

b) Respecto a la información presentada por las Compañías PAN AMERICAN LIFE, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., debió solicitarse la subsanación mediante carta del 4 de diciembre de 2023, suscrita por la Gerente de Compras Públicas Interina, requiriéndoles detallar las personas que conforman las sociedades que componen el capital accionario, con base en lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Política Interna de Debida Diligencia del Banco Central de Reserva; en el período señalado de hasta 2 días hábiles (fecha límite 6 de diciembre de 2023), ambas compañías presentaron información, con base en la cual se continuó la evaluación legal.-

En virtud de lo anterior, Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., y Pan American Life, S.A. Seguros de Personas, se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa en el proceso de Licitación (Evaluación de la Capacidad Financiera).-

6. Que el Panel de Evaluación de Ofertas, verificó la documentación financiera presentada por los ofertantes elegibles legalmente, determinando que: Los ofertantes Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., presentaron la documentación financiera, de conformidad con la Solicitud de Ofertas, por lo que no hubo prevención al respecto. En tanto que a la Sociedad Pan American Life, S.A. Seguros de Personas se le requirió subsanar mediante carta del 4 de

diciembre de 2023, suscrita por la Gerente de Compras Públicas Interina, la documentación financiera correspondiente al año 2021, dado que la información financiera que presentó del referido año correspondía a otra razón social; subsanación que efectuó en el período señalado de hasta 2 días hábiles (fecha límite 6 de diciembre de 2023), con base en la cual se continuó la evaluación financiera.- Después de haber verificado el cumplimiento de la presentación de la documentación financiera requerida, se procedió con la Evaluación Financiera obteniendo los resultados siguientes:

No.	Evaluación Financiera	Ponderación Obtenida (Promedio 2021-2022)
1	Pan American Life, S.A. Seguros de Personas	83.50%
2	MAPFRE Seguros El Salvador, S.A.	86.50%
3	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	92.00%

Los tres ofertantes obtuvieron un puntaje superior al mínimo del 60.00% para la evaluación financiera, establecido en la Solicitud de Ofertas, por lo que se concluye que todos son Elegibles para continuar la siguiente etapa de evaluación (Evaluación Técnica).- 7. Que el Panel de Evaluación de Ofertas realizó la Evaluación Técnica mediante la aplicación de tabla de factores, ponderaciones y criterios definidos en las Especificaciones Técnicas de cada tipo de seguro, obteniendo los resultados siguientes: a) **Seguros de Personas**, para los cuales ofertaron las Sociedades Pan American Life, S.A. Seguros de Personas y MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., cuyos resultados se muestran a continuación:

Sociedad Oferente	Seguro de Gastos Médico Hospitalarios/Seguro Colectivo de Vida	Seguro de Vida Especial
MAPFRE Seguros El Salvador, S.A.	100.00%	100.00%
Pan American Life, S.A. Seguros de Personas	96.00%	100.00%

Las 2 Sociedades se consideran **elegibles** para ser evaluadas en las propuestas económicas, en los Seguros de Personas, por cumplir con el mínimo requerido de 90% de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los tipos de seguros, respectivamente.- b) **Seguros de Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores**, para los que ofertó únicamente la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; cuyo resultado se muestra a continuación:

Sociedad Oferente	Todo Riesgo de Incendio - Bienes	Responsabilidad Civil	Vehículos Automotores
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	100%	100%	100%

La Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., se considera **elegible** para ser evaluada en las propuestas económicas por superar el mínimo requerido de 90%, de acuerdo a la evaluación establecida en las Especificaciones Técnicas.- 8. Con base en el Artículo 86 "Aspectos Subsanables" de la Ley de Compras Públicas que establece: "...únicamente los precios no podrán ser modificados, salvo los casos de correcciones aritméticas y otros especiales que se señalen y sean regulados en los documentos de solicitud", asimismo de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12. Aclaraciones a las ofertas presentadas, de la SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, de la Solicitud de Ofertas, del presente proceso de Licitación donde se estableció: "No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación"; se emitió el 13 de diciembre de 2023, carta suscrita por la Gerente de Compras Públicas Interina solicitando al oferente Pan American Life, S.A. Seguros de Personas, CONFIRMAR que, respecto al Rubro 1 "Póliza de Seguro de Gastos Médico Hospitalarios y Seguro Colectivo de Vida, la prima anual total hasta por (exento de impuestos) es de US\$2,612,498.62, y no de US\$2,030,782.46 consignado por dicho ofertante, determinado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, con base en lo siguiente: En Formularios de Oferta Económica F2.1 (Seguro Gastos Médico Hospitalario y Colectivo de Vida) de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva No. 01/2023, se requirió detallar en la columna "VALOR OFERTADO HASTA POR" para el Seguro Gastos Médico-Hospitalarios y Colectivo de Vida, lo siguiente: "COSTO O PRIMA ANUAL POR GRUPO (Con base a detalle de asegurados que se proporcionará a las compañías registradas en el proceso en el sitio de comprasal), para tal efecto, el jueves 23 de noviembre de 2023, se compartió el detalle antes establecido con los participantes registrados en COMPRASAL siguientes: 1. Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.- 2. MAPFRE Seguros El Salvador, S.A.- 3. Pan American Life, S.A. Seguros de Personas.- 4. SISA Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas.- 5. Seguros e Inversiones, S.A.- 6. Aseguradora Abank, S.A. Seguros de Personas.- 7. Fedecrédito Vida, S.A.

Seguros de Personas.- 8. Seguros Fedecrédito, S.A.- En dicha información brindada, para el Seguro de Gastos Médico-Hospitalarios, se especificó lo siguiente:

Total, Asegurados Grupo Actual titulares y dependientes	1797
No. Plazas Vacantes en la clase 1. (Considerar que el 67% se estima con familia y el 33% empleado solo)	226*
Total, Grupo a considerar en oferta	2023

\*Corresponde a 75 plazas vacantes, clase 1 – Empleado Solo y 151 plazas vacantes, Clase 1 Empleado con Familia.

Por otra parte, en dicha información brindada, para el Seguro Colectivo de Vida, se especificó lo siguiente:

Total, Asegurados Grupo Actual	827
Plazas Vacantes en la clase 1 con Suma Máxima	226
Total de Asegurados a considerar en oferta	1,053

En Formulario de Lista de Cantidades (Oferta Económica) F2.1 (Seguro Gastos Médico- Hospitalarios y Colectivo de Vida) el referido oferente detalla “Para las plazas vacantes (nuevas contrataciones vigencia 2023-2024) garantizamos que, se cobraran de acuerdo con cada incorporación en la clase que corresponda, conforme a las tarifas presentadas”.- Por lo que, de conformidad a dicha nota agregada al final del Formulario (F2.1) y con base en lo dispuesto en la Solicitud de Ofertas, referente a que consignaran en la oferta económica, columna “VALOR OFERTADO HASTA POR” para los Seguros Gastos Médico-Hospitalarios y “COSTO O PRIMA ANUAL POR GRUPO”, para el Seguro Colectivo de Vida, un valor con base a detalle de asegurados que se les proporcionó; la prima anual de la oferta económica de Pan American Life, S.A. Seguros de Personas, incluidas las Plazas Vacantes, en la Clase 1 “Póliza de Seguro de Gastos Médico-Hospitalarios” (226 = No. Plazas Vacantes en la clase 1, 67% se estima con familia y el 33% empleado solo, equivalente a 151 empleados con familia y 75 empleados solos) asciende a un monto total corregido de hasta por US\$2,407,825.92 (exento de impuestos) y respecto a la “Póliza de Seguro Colectivo de Vida (226 = No. Plazas Vacantes, la clase 1 con suma máxima), asciende a un monto total corregido de hasta por US\$204,672.70 (exento de impuestos), haciendo un total hasta por, correcto para el Rubro 1 (Seguro de Gastos Medico-Hospitalarios y Colectivo de Vida) de US\$2,612,498.62.- Para la referida confirmación se les otorgó un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la comunicación del Banco Central de Reserva de El Salvador, es decir a más tardar el

15 de diciembre de 2023, la cual se recibió el 14 de diciembre de 2023, confirmando la Sociedad Pan American Life, S.A. Seguros de Personas, las correcciones aritméticas realizadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 9. Que las ofertas económicas de las sociedades elegibles en la evaluación general, son las siguientes: **a) Seguros de Personas.-** De conformidad con la Solicitud de Ofertas, la propuesta de "...adjudicación de las Pólizas de Seguros de Gastos Médico-Hospitalarios y Seguro Colectivo de Vida (Rubro 1) se considerará indivisible, es decir se adjudicarán ambos rubros de Seguros a una sola compañía, cuya oferta califica en lo legal, capacidad financiera y evaluación técnica, y que además la suma de las ofertas económicas de ambas clases de Pólizas de Seguros sea el precio más bajo en comparación al monto ofertado por otras compañías elegibles..."- En cuanto al Seguro de Vida Especial, sobre su adjudicación se estableció: "Se adjudicará el Seguro de Vida Especial (Rubro 2), a la compañía cuya oferta califica en lo legal, capacidad financiera y evaluación técnica (calificación mínima antes detallada), y que su oferta económica sea el precio más bajo con respecto a las presentadas por otras compañías elegibles..."- Las propuestas económicas de las Sociedades ofertantes elegibles en la evaluación general son las siguientes:

<b>Seguros de Personas</b>	<b>MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. US\$</b>	<b>Pan American Life, S.A. Seguros de Personas US\$</b>
Gastos Médico Hospitalarios	1,955,073.92	2,407,825.92
Colectivo de Vida	235,866.34	204,672.70
<b>Subtotal Seguros Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de vida</b>	<b>2,190,940.26</b>	<b>2,612,498.62</b>
Vida Especial	5,339.20	<b>4,757.00</b>
<b>Total Seguros de Personas, US\$</b>	<b>2,196,279.46</b>	<b>2,617,255.62</b>

En el cuadro anterior, se observa que, para los Seguros de Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de Vida, los cuales, para efectos de propuesta de adjudicación, son indivisibles, la oferta de menor valor ha sido la presentada por la aseguradora MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., y la aseguradora Pan American Life, S.A. Seguros de Personas, presenta la oferta de menor valor para el Seguro de Vida Especial.- Cabe acotar que en el valor de la oferta económica para los Seguros de Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de Vida, de conformidad con la Solicitud de Ofertas, se incluye el valor de las primas del personal del "Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva"; así como en el Seguro Colectivo de Vida, el Opcional a cargo de los Retirados y Jubilados que

voluntariamente lo deseen tomar, cuyas primas son contributarias y pagadas por el asegurado, para los cuales las aseguradora ofertantes, incluyen los valores de las primas, según se especifica en ambas ofertas recibidas.- La comparación de ofertas económicas de menor precio de ambos oferentes, quienes resultaron elegibles técnicamente, refleja el siguiente resultado:

Ofertas de menor valor por oferente elegible	MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. US\$	Pan American Life, S.A. Seguros de Personas US\$
Seguros Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de Vida	2,190,940.26	
Vida Especial		4,757.00
Total por Oferente elegible para Seguros de Personas, US\$	2,190,940.26	4,757.00
<b>Total propuesta a adjudicar hasta por, Seguros de Personas, US\$</b>	<b>2,195,697.26</b>	

**b) Seguros de Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores.-** De conformidad con la Solicitud de Ofertas, para la adjudicación de los Seguros Todo Riesgo de Incendios - Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores, podrá ser total, o parcial por cada uno de los 3 rubros de seguros, a diferentes proveedores que califiquen en lo legal, capacidad financiera y alcanzan o superan en la evaluación técnica el 90% mínimo requerido por el Banco. En caso de resultar elegible una sola oferta por cada tipo de seguro se determinará la razonabilidad del precio mediante la aplicación del método de precios históricos y se recomendará la adjudicación si al aplicarse el referido método de determina que el precio es razonable.- Las ofertas económicas elegibles: a) Por menor precio y b) Por oferta única, de conformidad con la Solicitud de Ofertas:

DESCRIPCIÓN	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. US\$	PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS US\$
<b>a) Seguros de Personas</b>		
Seguros Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de vida	2,190,940.26	
Vida Especial		4,757.00
Total por Oferente elegible para Seguros de Personas, US\$	2,190,940.26	4,757.00
<b>Total propuesta a adjudicar Seguros de Personas hasta por, US\$ (exento de Impuestos)</b>	<b>2,195,697.26</b>	
<b>b) Seguros de Bienes, Responsabilidad Civil y Automotores</b>	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. US\$	
Todo riesgo de Incendio – Bienes		72,883.84
Responsabilidad Civil		1,603.47
Seguro de Automotores		21,328.91
Total por oferente elegible, US\$.		95,816.22
<b>Total propuesta a adjudicar Seguros de Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores, US\$</b>	<b>95,816.22</b>	
<b>Total propuesta de adjudicación Personas y Bienes, con impuestos en los que aplica, hasta por US\$.</b>	<b>2,291,513.48</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CERTIFICADO, US\$</b>	<b>3,191,735.00</b>	

10. Que el Panel de Evaluación de Ofertas realizó Análisis de Razonabilidad de Precios, de acuerdo a lo siguiente: **a) Seguro de Gastos Médico-Hospitalarios y Seguro Colectivo de Vida.-** La evaluación de las ofertas económicas de los oferentes elegibles Pan American Life, S.A. Seguros de Personas y MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. para la Póliza de Seguros de Gastos Médico-Hospitalarios y Seguro Colectivo de Vida, se realiza con base al ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS – METODO DE PRECIOS COMPETITIVOS, para lo cual, se calcula el promedio, mediana y la desviación estándar de las ofertas presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

Promedio de las ofertas	US\$2,401,719.44
Mediana	US\$2,401,719.44
Desviación Estándar	US\$ 298,086.78

Se concluye que las discrepancias entre los valores de las ofertas no son significativas, ya que la desviación estándar es de 12.41% del valor promedio de estas, asimismo la oferta más baja recibida de la sociedad MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. por un monto total de US\$2,190,940.26, se considera razonable según las condiciones del mercado, ya que representa un 8.78% menos que el valor promedio de las ofertas recibidas para el Rubro 1.- De conformidad con lo anterior, de las sociedades que presentaron oferta para la Póliza de Seguros de Gastos Médico-Hospitalarios y Seguro Colectivo de Vida (Rubro 1), se determinó que MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. presentó la oferta económica de menor precio, la cual se determinó es razonable.- **b) Seguro de Vida Especial.-** Para la Póliza de Seguro de Vida Especial se realizó la evaluación de las ofertas económicas presentadas por los oferentes elegibles Pan American Life, S.A. Seguros de Personas y MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., con base al ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS – METODO DE PRECIOS COMPETITIVOS, para lo cual, se calcula el promedio, mediana y la desviación estándar de las ofertas presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

Promedio de las ofertas	US\$5,048.10
Mediana	US\$5,048.10
Desviación Estándar	US\$ 411.68

Se concluye que las discrepancias entre los valores de las ofertas no son significativas, ya que la desviación estándar es de 8.16% del valor promedio de estas;

asimismo, la oferta más baja recibida de la Sociedad Pan American Life, S.A. Seguros de Personas por un monto total de US\$4,757.00, se considera razonable según las condiciones del mercado, ya que representa un 5.76% menos que el valor promedio de las ofertas recibidas para el Rubro 2.- De conformidad con lo anterior, de las sociedades que presentaron oferta para la Póliza de Seguro de Vida Especial (Rubro 2), se determinó que Pan American Life, S.A. Seguros de Personas, presentó la oferta económica de menor precio, la cual se determinó que es razonable.-

**c) Seguro de Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores.-** Se realizó la evaluación de la única oferta económica presentada para las Seguros de Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores, presentada por el oferente, Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. con base al ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS – METODO DE PRECIOS HISTÓRICOS, por lo que, se consideran los precios contratados por el Banco en el año 2021 y se procede a realizar el cálculo del promedio y desviación estándar de los precios, con la oferta económica actual, obteniéndose el siguiente resultado:

Pólizas de Seguro de Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores	Precio Histórico		Promedio US\$	Desviación Estándar
	Oferta 2021 US\$	Oferta 2023 US\$		
Todo Riesgo de Incendio - Bienes	63,035.03	72,883.84	67.959.44	10.25%
Responsabilidad Civil	1,412.50	1,603.47	1,507.99	8.95%
Vehículos Automotores	7,355.59	21,328.91	14,342.25	68.89% <sup>1/</sup>

1/ Para la Póliza de Seguro de Vehículos Automotores, el porcentaje resultante en la Desviación Estándar se debe a la diferencia entre el precio contratado en 2021 con respecto al ofertado en 2023, que considera la cantidad de vehículos a asegurar, siendo para el año 2021 la cantidad de 17 vehículos, mientras que en el anexo 1 de la póliza de Seguro de Vehículos Automotores, para el año 2023, se detallan 70 vehículos. Con base en lo anterior, se considera aceptable el valor económico ofertado, debido que el incremento es proporcional al número de vehículos requeridos para el Seguro.- Con base en los resultados obtenidos en el Análisis de Razonabilidad de Precios, se concluye que las ofertas económicas presentadas por la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., son razonables en comparación con el precio histórico del año 2021 considerado de referencia en la evaluación, debido que resulto una desviación estándar de 10.25% el Rubro 3 – Seguro Todo Riesgo de Incendio (Bienes) y del 8.95% en el Rubro 4 – Seguro de Responsabilidad Civil, lo cual representa una diferencia mínima entre el precio contratado en el año 2021 en comparación con el ofertado en el año 2023. En relación al Rubro 5 – Seguro de

Vehículos Automotores, se considera razonable el valor económico ofertado por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., ya que la diferencia entre los precios ha sido proporcional a la cantidad de vehículos a asegurar, por lo que, se verificó que la oferta económica actual es aceptable con respecto al precio contratado en el año 2021.- El presupuesto total certificado para el proceso asciende a la cantidad de US\$3,191,735.00, por lo que las propuestas económicas de menor valor de las sociedades elegibles (Seguros Gastos Médico – Hospitalarios, Colectivo de Vida y Vida Especial, y la propuesta económica de la Sociedad Elegible que presentó Oferta Única para los Seguros: Todo Riesgo de Incendio – Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores; tienen cobertura presupuestaria.- 11. Que el Panel de Evaluación de Ofertas con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con los Artículos 21 y 96 de la Ley de Compras Públicas y la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, numerales 11 y 13 de la Solicitud de Ofertas, después de analizar las coberturas de los diferentes seguros y los resultados de la evaluación legal, financiera, técnica y económica, el Panel de Evaluación de Ofertas, recomienda que la Licitación Competitiva No. 01/2023, Seguros de Personas, Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores, para el Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al año póliza del 31 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía; se adjudique por el valor total hasta por **DOS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, QUINIENTOS TRECE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$2,291,513.48)**, desglosado de la siguiente manera: a) Adjudicar los siguientes Seguros de Personas: Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de Vida a la Sociedad **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.** por el valor total de hasta **US\$2,190,940.26**; y a la Sociedad **PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS** el Seguro de Vida Especial por el valor total de hasta **US\$4,757.00**; según detalle:

Ofertas de menor valor por oferente elegible	MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. US\$*	Pan American Life, S.A. Seguros de Personas US\$*
Seguros Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de Vida	2,190,940.26	
Vida Especial		4,757.00
Total por Oferente elegible para Seguros de Personas, US\$	2,190,940.26	4,757.00
<b>Total propuesta a adjudicar hasta por, Seguros de Personas, US\$</b>	<b>2,195,697.26</b>	

\* Exentos de impuestos

b) Adjudicar los siguientes Seguros: Seguro de Todo Riesgo de Incendio - Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores a la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por el valor total de hasta **US\$95,816.22**, con impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

<b>Seguros de Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores</b>	<b>Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. US\$</b>
Todo Riesgo de Incendio - Bienes	72,883.84
Responsabilidad Civil	1,603.47
Vehículos Automotores	21,328.91
<b>Total Seguro de Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores, US\$, con impuestos incluidos</b>	<b>95,816.22</b>

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por el Panel de Evaluación de Ofertas, sobre la Licitación Competitiva No. 01/2023 “Seguros de Personas, Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2024”.- 2. Adjudicar la Licitación Competitiva No. 01/2023 “Seguros de Personas, Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2023”, en forma total por el valor de US\$2,291,513.48, de la siguiente manera: a) Adjudicar los Seguros de Personas así: Gastos Médico Hospitalarios y Colectivo de Vida a MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., por el total de US\$2,190,940.26; y a Pan American Life, S.A. Seguros de Personas, el Seguro de Vida Especial por el total de US\$4,757.00.- b) Adjudicar los Seguros de Bienes, Responsabilidad Civil y Vehículos Automotores así: Seguro de Todo Riesgo de Incendio – Bienes, Responsabilidad Civil y Seguro de Vehículos Automotores a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por el total de US\$95,816.22, con impuestos incluidos.-----

**PUNTO VII** La Gerencia de Compras Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo los Lineamientos Especiales para Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios relacionados con Censos y Encuestas Nacionales.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Decreto Legislativo No. 904, publicado en el Diario Oficial No. 233, Tomo 441, del 12 de diciembre de 2023, se emitió la Ley Especial de Estadística y Censos, la cual en el Art. 58 establece que no serán aplicables las disposiciones de la Ley de Compras Públicas (LCP), para los procesos de compra de bienes y servicios para llevar a cabo los Censos y Encuestas Nacionales referidas en el Art. 14 de la citada Ley, autorizando al BCR, definir

modalidades de compra en los "Lineamientos Especiales para Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios relacionados con Censos y Encuestas Nacionales".- 2. Que en los Lineamientos se incorpora entre otros, la utilización del mecanismo de subasta electrónica inversa y compras con la utilización de plataformas electrónicas, considerando criterios de agilidad, eficiencia y transparencia.- 3. Que a pesar de la exclusión de las disposiciones de la Ley de Compras Públicas (LCP), el Banco Central de Reserva de El Salvador registrará sus procesos de compra, fundamentados en principios como transparencia, competitividad, agilidad, eficacia y eficiencia, con el objetivo de asegurar un proceso justo en igualdad de condiciones y solamente en casos de incumplimientos, infracciones y sanciones se aplicará lo establecido en la Ley de Compras Públicas (LCP).- 4. Que se publicarán los procesos de compras en el sitio web del Banco Central de Reserva de El Salvador y cualquiera de sus redes oficiales, facilitando el acceso de los proveedores a la información y se establecerán previamente criterios uniformes de evaluación y selección, en igualdad de condiciones.- 5. Que los métodos de contratación contemplados serán desarrollados en procedimientos específicos autorizados por Presidencia/Vicepresidencia/Gerencia Legal, los cuales se detallan a continuación: -Método de Compras por Competencia: Es ágil, transparente y competitivo con invitación a una lista de posibles proveedores, además de su publicación en el sitio web oficial y/o cualquiera de las redes sociales oficiales del BCR, para procurar la participación de pluralidad de ofertantes, cuyas ofertas se recibirán por medios electrónicos o físicos.- -Método de Compras Directas: Puede efectuarse sin generar competencia, previa justificación técnica de la Unidad Solicitante, validada por Miembro del Comité Ejecutivo, orientada a la contratación de servicios o equipos especializados, bienes o servicios de marcas específicas o proveedores únicos, entre otros.- -Subasta Inversa Electrónica en plataformas privadas: Adquisición de bienes y servicios utilizando plataformas electrónicas privadas de operaciones de bolsa legalmente establecidas, las cuales se rigen por sus normas jurídicas específicas. Para poder realizar procesos de compra a través de este mecanismo, se requerirá Convenio por servicios de negociación por cuenta del Estado, suscrito conjuntamente entre BCR y la Bolsa.- -Compras Emergentes:

Adquisición de bienes o servicios que no han sido posible preverlos y que pueden ser pagados en Efectivo, TCE y cualquier otro método de pago electrónico.- -Compras en Plataformas Electrónicas: Adquisiciones de Bienes o Servicios disponibles a través de sitios web o plataformas electrónicas verificadas, que tengan ventajas acordes al mercado, sustentadas por la Unidad Solicitante, las cuales podrán realizarse directamente con un proveedor, requerimiento que de igual forma deberá ser sustentado.- 6. Que en solicitud de opinión de la Gerencia de Compras Públicas en Memorándum No. GCP-479/2023 del 20 de diciembre de 2023 sobre la propuesta de Lineamientos Especiales para Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios relacionados con Censos y Encuestas Nacionales a las Gerencias de Riesgos y Gestión Estratégica y Legal, Departamento de Auditoría Interna, así como a la Unidad de Género y Oficina de Cumplimiento, concluyendo en opinión favorable.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de la Gerencia de Compras Públicas, sobre los Lineamientos Especiales para Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios relacionados con Censos y Encuestas Nacionales.- 2. Aprobar los Lineamientos Especiales para Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios relacionados con Censos y Encuestas Nacionales, vigentes a partir de esta fecha.-----

**PUNTO VIII** La Gerencia de Compras Públicas presenta para autorización del Consejo Directivo la habilitación de los días del 26 al 31 de diciembre de 2023, para realizar actos administrativos de los procesos de compra detallados en Anexo.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que por Decreto Legislativo No. 746, del 12 de abril de 1991, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 311, del 3 de mayo de 1991, se creó el Banco Central de Reserva de El Salvador como Institución Pública de Crédito de carácter autónomo y técnico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio.- 2. Que, para el cumplimiento de sus fines, conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el banco tendrá por objeto fundamental, velar por la estabilidad de la moneda y será su finalidad esencial promover y mantener las condiciones monetarias, cambiarias, crediticias y financieras más favorables para la estabilidad de la economía nacional.- 3. Que por Decreto Legislativo No. 652, se aprobó la Ley de Compras Públicas (en

adelante LCP), publicada en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438 del dos de marzo de dos mil veintitrés, que entró en vigencia a partir del diez de marzo de dos mil veintitrés, con el objetivo de establecer normas básicas para regular el ciclo de compras públicas, compuesto por las fases de planificación, selección del contratista, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines.- 4. Que las Unidades Solicitantes y la Gerencia de Compras Públicas han identificado métodos y procedimientos de compras que por la naturaleza y las funciones de la Institución deben continuarse tramitando, hasta su consecución, en la mayoría de los casos, para que no exista interrupción en los servicios, y haya continuidad; para tal efecto, con el propósito de realizar de manera eficaz y eficiente los actos administrativos en los procesos de compra detallados en Anexo, es necesario se habiliten días y horas inhábiles.- 5. Que la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), en el artículo 81 regula lo siguiente: *“Los actos, tanto de la Administración como de los particulares, deberán llevarse a cabo en días y horas hábiles. El órgano competente podrá acordar, por resolución motivada y siempre que existan razones de urgencia, habilitar días y horas inhábiles para realizar actos procedimentales.”*, por lo que debido a la finalidad, funciones y servicios financieros que el Banco Central de Reserva de El Salvador ofrece a la ciudadanía, se deben continuar tramitando contrataciones para óptimo funcionamiento de la institución, así como en otros casos, dar a conocer resultados de procesos de compra; siendo procedente la habilitación de los días y horas inhábiles del 26 al 31 de diciembre de 2023, lo cual permitiría obtener servicios cuya cobertura inicia el 31 de diciembre de 2023, y en otros casos del 1 de enero de 2024 en adelante.- 6. Que durante el periodo de habilitación propuesto (del 26 al 31 de diciembre de 2023, de 8:30 a.m. a 16:30 p.m.) por parte de la Gerencia de Compras Públicas en Memorándum No. GCP-487/2023 del 21 de diciembre de 2023, se realizarán notificaciones de declaratorias desiertas, de resultados de adjudicación, formalización de contratos u órdenes de compra, entre otros actos administrativos referidos a los procesos de compra detallados en Anexo, de conformidad con lo regulado en la Ley de Compras Públicas, con base en la facultad establecida en la referida Ley de

Procedimientos Administrativos.- **ACUERDA** 1. Autorizar habilitar los días del 26 al 31 de diciembre de 2023, de 8:30 a.m. a 16:30 p.m. para realizar notificaciones de declaratorias desiertas, de resultados de adjudicación, formalización de contratos u órdenes de compra, entre otros actos administrativos referidos a los procesos de compra detallados en Anexo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 y 38 de la Ley de Compras Públicas y el Artículo 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- 2. Instrúyase a la Gerencia de Compras Públicas para que realice las gestiones correspondientes.-----

**PUNTO IX** La Gerencia de Compras Públicas presenta para autorización del Consejo Directivo el monto de Fondo Circulante para compras bajo el método de contratación de Baja Cuantía.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley de Compras Públicas establece en el Artículo 38, los métodos bajo los cuales se regirán las contrataciones de la Administración Pública, siendo estos los siguientes: Licitación Competitiva, Comparación de Precios, Contratación Directa, Consultorías y **Baja Cuantía**. Por otra parte, el Artículo 44 de la Ley antes citada, estipula que el método de compra de Baja Cuantía aplica para lo siguiente: 1) Adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato.- 2). Para suplir una necesidad imprevista.- 3) Compras recurrentes o emergentes.- Asimismo, este último artículo establece que la Máxima Autoridad de cada institución deberá autorizar el monto de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado.- 2. Que la Gerencia de Compras Públicas requirió a todas las unidades del Banco Central de Reserva de El Salvador indicar el monto estimado a destinarse para compras por el método de contratación de Baja Cuantía, para el año 2024, debiendo además determinar el porcentaje a destinar para pagos del Fondo Circulante de Efectivo y de Fondo Circulante Electrónico.- Al respecto, únicamente las siguientes Gerencias solicitaron montos para compras bajo el referido método de contratación: Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración y Desarrollo, Gerencia de Operaciones Financieras, Gerencia de Seguridad, Gerencia Legal y Gerencia Internacional; el resto no solicitaron, entre otros motivos debido a que sus necesidades se canalizan por áreas de apoyo que poseen la especialidad, como el Departamento de

Servicios Generales y Gestión Ambiental, Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, etc.- El monto consolidado según requerimientos de las Unidades antes detalladas se presenta así:

Unidad	Monto en US\$	Comentario
Gerencia de Innovación y Tecnología de Información	500,000.00	Se prevé para mantenimiento de equipos centrales, software, redes y comunicaciones, entre otros.
Gerencia de Comunicaciones	471,500.00	Se prevé actividades de integración, talleres, ornamentación, entre otros.
Gerencia de Administración y Desarrollo	579,292.00	Se prevé para materiales eléctricos, mantenimientos de bienes, necesidades relacionadas a adecuaciones, entre otros.
Gerencia de Operaciones Financieras	16,100.00	Se prevé para gastos de legalización de libros IVA y otros gastos menores de la GOF.
Gerencia de Seguridad	30,000.00	Se prevé para Equipo Electrónico de Seguridad.
Gerencia Legal	7,500.00	Se prevé para servicios de ejecutores de embargos, entre otros.
Gerencia Internacional	200.00	Se prevé para pago de Código LEI del BCR.
Presidencia	72,000.00	Se prevé para efectuar gastos administrativos de la Presidencia, situaciones imprevistas, productos de consumo para atención a reuniones de Presidencia, entre otros.
Monto consolidado para baja cuantía, para el año 2024	1,676,592.00	

Notas: Del monto total es requerido US\$559,154.60 para Fondo Circulante Efectivo y

US\$1,117,437.40, para Fondo Circulante en Electrónico.- El resto de Gerencias, indicaron que no comprarán bajo este método, debido a que sus necesidades se canalizan por áreas de apoyo que poseen la especialidad, como Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, etc.- Lo solicitado representa aproximadamente un 5.06% de la Planificación Anual de Compras para el año 2024 actualizado a la fecha.-----

Para esta definición, las Unidades detalladas consideraron entre otros, los criterios siguientes: a) El histórico de compras que han debido realizar de marzo de 2023 a la fecha, para imprevistos, recurrencias o emergencias.- b) Que el monto estimado asegure en buena medida, cubrir las compras bajo dicho método hasta el 31 de diciembre de 2024, por imprevistos o compras emergentes, recurrentes, etc.- c) Proyectos en curso y los que se conoce que están próximos a ejecutarse con la dinámica actual del Banco Central de Reserva.- 3. Que para ser procedentes las compras de Baja Cuantía hasta por el monto que autorice la Máxima Autoridad, se deben reunir los siguientes aspectos: a) Que cada compra cumpla las características y no sobrepase el monto que el Consejo Directivo delegó en las Unidades autorizado en Sesión No. 8/2023 del 31 de marzo de 2023 y Sesión No. 25/2023 del 23 de noviembre de 2023.- b) Previo a realizar alguna compra, el responsable de la Unidad, deberá asegurarse que se cumplan los parámetros del Artículo 44 de la Ley de Compras Públicas y el lineamiento 3.14, Compras por el método de Baja Cuantía. La compra

debe contar además con autorización de los Gerentes de Área, y la Gerencia de Compras Públicas verificará que el concepto de la compra es conforme al referido artículo y Lineamiento.- c) Atenderse la normativa interna de Fondos Circulantes de la Gerencia de Operaciones Financieras.- Cumplido lo anterior, los encargados de los Fondos Circulantes registrarán en Comprasal todas las compras por Baja Cuantía, e irán restando al monto aprobado por la Máxima Autoridad; asimismo, deben remitir el listado de compras realizadas por mes, para que la Gerencia de Compras Públicas elabore un consolidado y lo publique en dicho sistema. No se sobrepasará el monto sin justificación, cualquier modificación será aprobada por la Máxima Autoridad.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de la Gerencia de Compras Públicas del monto de fondo circulante a utilizar para el método de contratación por Baja Cuantía hasta por US\$1,676,592.00, para el período de enero a diciembre de 2024, que tiene de base los justificantes de montos individuales requeridos por las Unidades Solicitantes.- 2. Autorizar el monto de fondo circulante a utilizar para el método de contratación por Baja Cuantía hasta por US\$1,676,592.00, para el período de enero a diciembre de 2024, de lo cual corresponde US\$559,154.60 para Fondo Circulante Efectivo y US\$1,117,437.40 para Fondo Circulante Electrónico, el cual únicamente podrá ser modificado, debidamente justificado con aprobación del Consejo Directivo.-----

**PUNTO X** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, la Adenda al Contrato del Proceso de Compra, denominado "Suministro de Telecomunicación y Conectividad Móvil para Cartografía".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas (LCP), es posible realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la

Ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...”.- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2023 del 10 de agosto de 2023, se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los Procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.- 5. Que de acuerdo con los Arts. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V, es procedente realizar Adendas a los contratos vigentes.- 6. Que en Sesión No. CD-26/2023 del 6 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de actualización del Sistema Estadístico, el cual incluye los fondos requeridos para la contratación de los recursos destinados para el proceso Censal.- 7. Que es indispensable el “Suministro de Telecomunicación y Conectividad Móvil para Cartografía”, el cual permitirá poseer una plataforma tecnológica necesaria para las actividades del proceso Censal, definidos por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), para cumplir con los objetivos planteados y permitir la cobertura de equipos en las sedes del Banco Central de Reserva de El Salvador, siendo la aplicación del Mecanismo Bursátil conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores ofrecen mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la institución.- c) Criticidad: La adquisición del Suministro de Telecomunicación y Conectividad Móvil

para Cartografía, a través del Mecanismo Bursátil, permite garantizar las actividades del proceso Censal.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentados por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre la Adenda al Contrato existente del Proceso de Compra denominado “Suministro de Telecomunicación y Conectividad Móvil para Cartografía”.- 2. Autorizar la gestión de Adenda al Contrato del Proceso de Compra denominado “Suministro de Telecomunicación y Conectividad Móvil para Cartografía”, a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar la Adenda al Contrato del Proceso de Compra denominado “Suministro de Telecomunicación y Conectividad Móvil para Cartografía”, que se anexan.- 4. Autorizar que la cobertura presupuestaria por US\$6,500,000.00, requerida para la Adenda, sea con fondos propios aprobados en Sesión No. CD-26/2023 del 06 de diciembre de 2023.-----

**PUNTO XI** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, la Adenda al Contrato del Proceso de Compra, denominado “Suministro de Equipos de Computación”.- El Consejo Directivo, considerando:- 1. Que de conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas (LCP), es posible realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: “Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la Ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...”.- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2023 del 10 de agosto de 2023, se aprobó la suscripción

del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los Procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.- 5. Que de acuerdo con los Arts. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V, es procedente realizar Adendas a los contratos vigentes.- 6. Que en Sesión No. CD-26/2023 del 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de actualización del Sistema Estadístico, el cual incluye los fondos requeridos para la contratación de los recursos destinados para el proceso Censal.- 7. Que es indispensable el “Suministro de Equipos de Computación”, para garantizar las actividades del Proceso Censal definidas por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), proporcionando equipos de computación especializado para el desarrollo de las funciones de los usuarios, así como también, para las capacitaciones del personal, siendo la aplicación del Mecanismo Bursátil conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador, basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores ofrecen mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- c) Criticidad: La Adquisición de Equipo de Computación especializado, a través del Mecanismo Bursátil, permite la continuidad en la ejecución del Proceso Censal.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentados por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre la Adenda al Contrato existente del Proceso de Compra denominado “Suministro de Equipos de Computación”.- 2. Autorizar la gestión de Adenda al Contrato del Proceso de Compra denominado “Suministro de Equipos de Computación”, a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar la Adenda al Contrato del Proceso de Compra denominado “Suministro de Equipos de Computación”.- 4. Autorizar que la cobertura

presupuestaria por US\$ 1,311,344.00, requerida para la Adenda, sea con fondos propios aprobados en Sesión No. CD-26/2023 del 06 de diciembre de 2023.-----

**PUNTO XII** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, la Adenda al Contrato del Proceso de Compra, denominado "Servicio de Interconexión Segura de Oficinas Regionales".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas (LCP), es posible realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la Ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2023 del 10 de agosto de 2023, se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los Procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.- 5. Que de acuerdo con los Arts. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V, es procedente realizar Adendas a los contratos vigentes.- 6. Que en Sesión No. CD-26/2023 del 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de actualización del Sistema

Estadístico, el cual incluye los fondos requeridos para la contratación de los recursos destinados para el Proceso Censal.- 7. Que es indispensable realizar la Adenda al Contrato del Proceso de Compra "Servicio de Interconexión Segura de Oficinas Regionales", el cual permitirá poseer una plataforma tecnológica necesaria para las actividades del proceso Censal, definidos por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), brindando la cobertura de equipos en las sedes del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que puedan llevar a cabo el proceso de capacitación del personal y pueda tener acceso a las aplicaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones y cumplir con los objetivos planteados, siendo la aplicación del Mecanismo Bursátil conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores ofrecen mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la institución.- c) Criticidad: La Adenda al Contrato del Proceso de Compra "Servicio de Interconexión Segura de Oficinas Regionales", a través del Mecanismo Bursátil, permite garantizar las actividades del Proceso Censal.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentados por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, sobre la Adenda al Contrato existente del Proceso de Compra denominado "Servicio de Interconexión Segura de Oficinas Regionales".- 2. Autorizar la gestión de Adenda al Contrato del Proceso de Compra denominado "Servicio de Interconexión Segura de Oficinas Regionales", a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar la Adenda al Contrato del Proceso de Compra denominado "Servicio de Interconexión Segura de Oficinas Regionales".- 4. Autorizar que la cobertura presupuestaria por US\$1,000,000.00 requerida para la Adenda, sea con fondos propios aprobados en Sesión No. CD-26/2023 del 06 de diciembre de 2023.--

**PUNTO XIII** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, la Adenda al Contrato del Proceso de Compra, denominado "Suministro de Equipos y Licencias para el Fortalecimiento de la Seguridad".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el

Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas (LCP), es posible realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello, los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2023 del 10 de agosto de 2023, se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los Procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.- 5. Que de acuerdo con los Arts. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., es procedente realizar Adendas a los contratos vigentes.- 6. Que en Sesión No. CD-26/2023 del 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de actualización del Sistema Estadístico, el cual incluye los fondos requeridos para la contratación de los recursos destinados para el proceso Censal.- 7. Que es indispensable el "Suministro de Equipos y Licencias para el Fortalecimiento de la Seguridad", para garantizar las actividades del proceso Censal definidas por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), el cual permitirá seguir fortaleciendo las herramientas de ciberseguridad del Banco Central de Reserva de El Salvador, para la mitigación de

amenazas avanzadas y continuar con la protección de los activos del Banco, tanto on premise como en la Nube, siendo la aplicación del Mecanismo Bursátil conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores negocian mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- c) Criticidad: El Proceso de Compra "Suministro de Equipos y Licencias para el Fortalecimiento de la Seguridad" a través del Mecanismo Bursátil, permitirá garantizar el buen funcionamiento de los Equipos, la disponibilidad de los servicios en la ejecución del Proceso Censal.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentados por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre la Adenda al Contrato existente del Proceso de Compra denominado "Suministro de Equipos y Licencias para el Fortalecimiento de la Seguridad".- 2. Autorizar la gestión de Adenda al Contrato del Proceso de Compra denominado "Suministro de Equipos y Licencias para el Fortalecimiento de la Seguridad", a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar la Adenda al Contrato del Proceso de Compra denominado "Suministro de Equipos y Licencias para el Fortalecimiento de la Seguridad".- 4. Autorizar que la cobertura presupuestaria por US\$ 350,000.00, requerida para la Adenda, sea con fondos propios aprobados en Sesión No. CD-26/2023 del 6 de diciembre de 2023.-----

**PUNTO XIV** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, el cambio de cobertura presupuestaria para el pago de la Adenda realizada al Contrato del Proceso de Compra, denominado: "Adquisición de Software para Sitios Web".- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que de conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas (LCP), es posible realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.-
2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios,

que establece: “Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la Ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...”.- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2023 del 10 de agosto de 2023, se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los Procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.- 5. Que de acuerdo con los Arts. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V, es procedente realizar Adendas a los contratos vigentes.- 6. Que en Sesión No. CD-26/2023 del 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de actualización del Sistema Estadístico, el cual incluye los fondos requeridos para la contratación de los recursos destinados para el Proceso Censal.- 7. Que es indispensable el “Servicio de AWS”, el cual permitirá desarrollar sistemas integrales basados en software de Georeferenciación en la Nube de Amazon Web Services (AWS), que permita la gestión de datos, la gestión de información y la publicación de resultados, proporcionando la cobertura de herramientas necesarias para garantizar las actividades del proceso Censal definidas por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), siendo la aplicación del Mecanismo Bursátil conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador, basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores ofrecen mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso

de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- c) Criticidad: La Adquisición de Software para Sitios Web, a través del Mecanismo Bursátil, permite la continuidad en la ejecución del proceso Censal.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentados por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, sobre la Adenda al Contrato existente del Proceso de Compra denominado "Adquisición de Software para Sitios Web".- 2. Autorizar la gestión de Adenda al Contrato del Proceso de Compra denominado "Adquisición de Software para Sitios Web".- 3. Autorizar la Adenda al Contrato del Proceso de Compra denominado "Adquisición de Software para Sitios Web".- 4. Autorizar que la cobertura presupuestaria por US\$500,000.00, requerida para la Adenda, sea con fondos propios aprobados en Sesión No. CD-26/2023 del 6 de diciembre de 2023.-----

**PUNTO XV** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, el Proceso de Compra, denominado "Servicio de Arrendamiento de Impresores Multifuncionales".- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que de conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas (LCP), es posible realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.-
2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2023 del 10 de agosto de 2023, se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de

Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los Procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.- 5. Que de acuerdo con los Arts. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V, es procedente realizar Adendas a los contratos vigentes.- 6. Que en Sesión No. CD-26/2023 del 6 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de actualización del Sistema Estadístico, el cual incluye los fondos requeridos para la contratación de los recursos destinados para el Proceso Censal.- 7. Que es indispensable el “Servicio de Arrendamiento de Impresores Multifuncionales” para garantizar las actividades del proceso Censal definidas por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), proporcionando equipos de impresión para uso y el desarrollo de las funciones de los usuarios, así mismo la aplicación del Mecanismo Bursátil es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores ofrecen mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- c) Criticidad: El Servicio de Arrendamiento de Impresores Multifuncionales a través de Mecanismo Bursátil, permite la continuidad en la ejecución del proceso Censal.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentada por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra denominado “Servicio de Arrendamiento de Impresores Multifuncionales”.- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado “Servicio de Arrendamiento de Impresores Multifuncionales” a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Aprobar las Especificaciones Técnicas para el Proceso de Compra denominado “Servicio de Arrendamiento de Impresores Multifuncionales”, que se anexan.- 4. Autorizar que la cobertura presupuestaria por US\$157,000.00, requerida para la contratación, sea con fondos propios aprobados en

Sesión No. CD-26/2023 del 6 de diciembre de 2023.-----

**PUNTO XVI** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, el Proceso de Compra, denominado “Suministro de Equipos Proyectoras”.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas (LCP), es posible realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: “Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...”.- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2023 del 10 de agosto de 2023, se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los Procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.- 5. Que de acuerdo con los Arts. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V, es procedente realizar Adendas a los contratos vigentes.- 6. Que en Sesión No. CD-26/2023 del 6 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de actualización del Sistema Estadístico, el cual incluye los fondos requeridos para la contratación de los recursos destinados para el proceso Censal.- 7. Que es indispensable el

“Suministro de Equipos Proyectoros” para garantizar las actividades del Proceso Censal definidas por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), proporcionando equipos para las capacitaciones del personal y el desarrollo de las funciones de los usuarios, así mismo, la aplicación del Mecanismo Bursátil es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores ofrecen mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- c) Criticidad: La adquisición del Suministro de Equipos Proyectoros a través de mecanismo Bursátil, permite la continuidad en la ejecución del Proceso Censal.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentados por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra denominado “Suministro de Equipos Proyectoros”.- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado “Suministro de Equipos Proyectoros” a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Aprobar los Términos de Referencia para el Proceso de Compra denominado “Suministro de Equipos Proyectoros”, que se anexan.- 4. Autorizar que la cobertura presupuestaria por US\$579,700.00, requerida para la contratación, sea con fondos propios aprobados en Sesión No. CD-26/2023 del 6 de diciembre de 2023.-----

**PUNTO XVII** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo, el Proceso de Compra, denominado “Renovación y Adquisición de Licencias Office 365”.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas (LCP), es posible realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación, se regirán por las normas jurídicas específicas en materia bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: “Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en

donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...".- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-17/2023 del 24 de julio de 2023, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2024, el cual incluye los fondos requeridos para la Renovación de Licencias Office 365, por un monto de US\$230,000.00.- 5. Que en Sesión No. CD-18/2023 del 10 de agosto de 2023, se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), por un nuevo período de 1 año, para que represente al Banco Central de Reserva de El Salvador, en los Procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo, el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2024.- 6. Que en Sesión No. CD-26/2023 del 6 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de actualización del Sistema Estadístico, el cual incluye los fondos requeridos para la contratación de los recursos destinados para el proceso Censal.- 7. Que es indispensable la Renovación y Adquisición de Licencias Office 365 para garantizar el funcionamiento de los servicios de ofimática de los usuarios, así mismo para garantizar las actividades del proceso Censal definidas por la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) y la aplicación del Mecanismo Bursátil es conveniente para el Banco Central de Reserva de El Salvador basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores negocian mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la institución.- c) Criticidad: La Renovación y Adquisición de

Licencias Office 365, permite la continuidad de operaciones de plataforma de correo, videoconferencias, almacenamiento en Nube y la continuidad en la ejecución del proceso Censal.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentados por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el Proceso de Compra denominado "Renovación y Adquisición de Licencias Office 365".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Renovación y Adquisición de Licencias Office 365".- 3. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso de Compra denominado "Renovación y Adquisición de Licencias Office 365", que se anexan.- 4. Autorizar que la cobertura presupuestaria por US\$108,500.00, para las licencias destinadas al proceso Censal, sea con fondos propios aprobados en Sesión No. CD-26/2023 del 6 de diciembre de 2023.-----

**PUNTO XVIII** La Gerencia Legal presenta para aprobación del Consejo Directivo la Adenda al Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROS).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 10 inciso final de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, reformado mediante Decreto Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 11, Tomo No. 418, de fecha 17 de enero de 2018, establece que las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado, deberán realizarse sin la intervención de un puesto de Bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas, se hagan de forma que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente.- 2. Que en Sesión No. CD-18/2023, del 10 de agosto de 2023 se acordó: Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para la suscripción del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para un nuevo periodo de un año. El referido Convenio fue suscrito el 28 de agosto de 2023.- 3. Que la Cláusula II del Convenio vigente establece que la Base Legal es la Ley de Compras Públicas, la cual habilita realizar operaciones en la Bolsa.- 4. Que en la Cláusula VII del Convenio vigente regula que los cánones y comisiones sobre las operaciones realizadas, tienen su

base legal en el Artículo 3 literal b) y Artículo 73 inciso 2° de la Ley de Compras Públicas.- 5. Que ante la entrada en vigencia de la Ley Especial de Estadística y Censos, el artículo 58 regula que se autoriza al Banco Central a definir sus modalidades de compra en los “Lineamientos Especiales para Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios relacionados con Censos y Encuestas Nacionales”, incorporando entre otros, la utilización del mecanismo de subasta electrónica inversa y compras con la utilización de plataformas electrónicas.- 6. Que para efectos de incorporar la referida base legal al Convenio vigente con BOLPROS, es necesario modificar por medio de una ADENDA las Cláusulas II y VII relativas a la Base Legal Aplicable, en el sentido de remitir a la aplicación de los Lineamientos Especiales para Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios relacionados con Censos y Encuestas Nacionales, que emita el Banco Central de Reserva de El Salvador, ante la exclusión de la Ley de Compras Públicas en la Ley Especial de Estadística y Censos.- 7. Que en Memorándum No.GI-431/2023 del 20 de diciembre de 2023, la Gerencia Legal, a partir de lo dispuesto en las disposiciones legales antes mencionadas, y la revisión efectuada al “Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado” vigente entre la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y el Banco Central de Reserva de El Salvador, concluye que es necesario gestionar y suscribir una Adenda al referido Convenio, con el fin de actualizar lo referente a la Ley de Estadística y Censos y los “Lineamientos Especiales para Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios relacionados con Censos y Encuestas Nacionales” que emita el Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis realizado por la Gerencia Legal respecto a la necesidad de suscribir una Adenda al “Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado” vigente entre la sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y el Banco Central de Reserva de El Salvador, para actualizar lo referente a la Ley de Estadística y Censos y los “Lineamientos Especiales para Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios relacionados con Censos y Encuestas Nacionales”, una vez hayan sido emitidos.- 2. Aprobar que se gestione y suscriba la Adenda al Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROS); y autorizar al Señor Presidente del Banco

Central de Reserva de El Salvador para que formalice el instrumento respectivo.-  
3. Delegar a la Gerencia de Compras Públicas y Gerencia Legal para gestionar y diligenciar el presente Acuerdo.-----

**PUNTO XIX** La Gerencia Legal presenta para autorización del Consejo Directivo, Modificación al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) y el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), para la coordinación del uso inmediato de inmuebles y muebles necesarios en la ejecución de las funciones estadísticas y censal asignadas recientemente al Banco Central de Reserva de El Salvador".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que por Decreto Legislativo No. 468, del 9 de agosto de 2022, se emitió la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos, por la cual se establece la necesidad de modernizar la coordinación general de las Estadísticas y Censos en el país, asignando al Banco Central el ejercicio de la función Estadística y Censal.- 2. Que para estas funciones, el Banco Central de Reserva de El Salvador desarrolla programas que requieren despliegue territorial y que son para beneficio de la población, identificándose dos inmuebles, uno en el Departamento de Santa Ana y otro en San Miguel, ambos propiedad de BANDESAL, que cuentan con las condiciones geográficas y de infraestructura necesarias para que el Banco Central desarrolle plenamente las funciones estadística y censal en el territorio.- 3. Que con el fin de lograr el uso inmediato de los inmuebles y desarrollar las funciones asignadas, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CD-2/2023 del 25 de enero de 2023 autorizó al Presidente para la Firma del Convenio interinstitucional con el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Convenio que tiene por objeto establecer las condiciones en que el Banco Central de Reserva de El Salvador podrá hacer uso de los inmuebles, bienes muebles y equipo de oficina que se encuentran en los inmuebles propiedad de Bandedsal, detallándose en dicho Convenio las responsabilidades del Banco Central de Reserva de El Salvador en el uso y goce de los mismos.- 4. Que el 27 de noviembre de 2023, el Banco Central de Reserva de El Salvador remitió a BANDESAL, carta para formalizar la intención de prorrogar el Convenio y solicitó la anuencia de la Institución para proceder a prorrogar

el Convenio por un período de doce meses contados a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.- 5. Que ante la petición arriba detallada y siendo que a BANDESAL se le ha realizado una observación de auditoría en el sentido de evidenciar en el texto del Convenio, de mejor manera, la contraprestación por el uso de los inmuebles, mobiliario y equipo, se plantea la necesidad de realizar una Adenda al Convenio Original.- 6. Que la Gerencia Legal en Memorándum No. GL-419/2023 del 13 de diciembre de 2023, emitió Opinión Jurídica sobre la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador para el uso de dos inmuebles, pronunciándose favorablemente en los términos siguientes: "Que el Convenio entre el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, en su cláusula Sexta. Vigencia del Convenio, Prórrogas y Modificaciones, párrafo 2° posibilita que de común acuerdo entre las partes se realicen modificaciones al Convenio, por medio de adendas que se suscriben con las mismas formalidades del Convenio y durante el período de la vigencia, por lo anterior, en el caso de que el Banco Central de Reserva de El Salvador debe contar con la aprobación del Consejo Directivo para que el Presidente proceda a suscribir la modificación que implica cambio en las cláusulas siguientes: a) Segunda. Objeto; b) Cuarta. Compromisos de las Partes; c) Quinta: Continuidad de Servicios requeridos para el Funcionamiento de los inmuebles y mecanismos de Pago; y d) Sexta. Vigencia del Convenio, Prórrogas y Modificaciones; en los términos antes planteados.- 7. Que la Gerencia Legal en el Memorando indicado, concluye que es procedente autorizar al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que, en calidad de Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, notifique la anuencia de Banco Central a la Modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional y firme la adenda con las formalidades del Convenio.- 8. Que la solicitud planteada por el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador se encuentra enmarcada dentro de las atribuciones del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud presentada por el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, en el sentido de modificar los compromisos de las partes a fin de evidenciar en el

texto del Convenio, de mejor manera, la contraprestación por el uso de los inmuebles, mobiliario y equipo; modificando además la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como de la Opinión que sobre la petición presenta la Gerencia Legal.- 2. Aprobar la modificación de las Cláusulas siguientes: a) Segunda. Objeto; b) Cuarta. Compromisos de las Partes; c) Quinta: Continuidad de Servicios requeridos para el Funcionamiento de los inmuebles y mecanismos de Pago; y d) Sexta. Vigencia del Convenio, Prórrogas y Modificaciones, todas del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL) y el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) para la coordinación del uso inmediato de inmuebles y muebles necesarios en la ejecución de las funciones estadísticas y censal asignadas recientemente al Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Autorizar al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que firme la Adenda que formaliza las modificaciones al Convenio en los términos conocidos por el Consejo Directivo.-----

**PUNTO XX** Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

-----  
**PUNTO XXI** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta del Nuevo Reglamento para el Programa Especial

de Formación en Inglés Corporativo.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-21/2022 del 26 de septiembre de 2022, se aprobó el Reglamento de Capacitación y Formación del Personal, el cual fue producto de la integración de otros instrumentos que regulaban la asistencia económica para estudios en el país.-

2. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Artículo 23, establece que corresponderá al Consejo en el literal j) Emitir el Reglamento de Trabajo y las normas laborales aplicables al personal del Banco y los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna del Banco.-

3. Que el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador establece en el Art.51: El Banco proporcionará a los funcionarios y empleados subsidio para alimentación y transporte, asistencia económica para estudios, subsidio de estudio para hijos de funcionarios y empleados, uniforme al personal administrativo y de servicios, seguro médico-hospitalario, acceso al Centro de Recreación y Deportes, media jornada libre en el día del cumpleaños, reconocimiento por quinquenio de servicio, otorgamiento de la remuneración que generen los saldos mantenidos en la Billetera Electrónica institucional, de conformidad a lo establecido en los instrumentos administrativos correspondientes, y otras prestaciones aprobadas por el Consejo Directivo.-

4. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador será el anfitrión de uno de los eventos más importantes de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI), que reúne a más de 86 Instituciones de 82 países, es un reconocimiento más de los esfuerzos que como Institución y como país realizamos, en nuestro compromiso por el fortalecimiento de la Inclusión Financiera. Dicho evento no únicamente atraerá la atención del público en materia de desarrollo y fortalecimiento financiero, si no la atención de agentes de cambio financiero, que por primera vez verán una cara de un El Salvador diferente, un El Salvador renacido.-

5. Que en Memorándum No. GAD-624/2022 del 12 de diciembre de 2023, se solicitó opinión a la propuesta del nuevo "Reglamento de Formación en Inglés Corporativo" y las respuestas se obtuvieron en Memorándum No. UG-68/2023 del 13 de diciembre de 2023, Memorándum No. OC-474/2023 del 13 de diciembre de 2023, Memorándum No. AI-412/2023 del 13 de diciembre de 2023, Memorándum No. GRYGE-641/2023 del 15 de diciembre de 2023, y No. GL-425/2023 del 15 de diciembre de 2023, estas

se integraron a la propuesta final, de la cual se envió a opinión final en Memorándum No. GAD-640/2023 del 15 de diciembre de 2023, obteniendo opinión favorable de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. GRYGE-641/2023 del 15 de diciembre de 2023.- 6. Que debido a que en el 2024 el Banco Central de Reserva de El Salvador será sede de la Reunión Anual de la AFI, se necesita un programa especial enfocado en conversación para elevar el nivel de inglés del personal y la aprobación de un nuevo Reglamento que regule dicho Programa, por lo cual, en Memorándum No. GAD-646/2023 del 21 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Administración y Desarrollo, propone la elaboración de un nuevo "Reglamento para la Formación en Idioma Inglés Corporativo".- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de la propuesta del nuevo Reglamento para el Programa Especial de Formación en Inglés Corporativo, del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentada por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Aprobar el nuevo Reglamento para el Programa Especial de Formación en Inglés Corporativo, a partir del 8 de enero de 2024, con una vigencia de dos años, prorrogables por el mismo período de tiempo a solicitud de Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Autorizar que las disposiciones contenidas en el nuevo Reglamento prevalezcan sobre la normativa vigente relacionada con temas de formación de inglés.- 4. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, a través del Departamento de Desarrollo Humano, la operatividad y divulgación del Reglamento para el Programa Especial de Formación en Inglés Corporativo en el mes de enero de 2024, vigente a partir del 8 de enero de 2024.-----

**PUNTO XXII** La Gerencia de Administración y Desarrollo a solicitud de Presidencia, presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta del nuevo Instructivo para la Administración y Uso del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva de El Salvador fue creado el 17 de marzo de 1990 con el fin de fomentar la sana distracción y esparcimiento, así como la práctica del deporte de los empleados del Banco y su grupo familiar.- 2. Que en Sesión No. CD-43/2016 del 26 de septiembre de 2016 fue aprobada la versión vigente del Instructivo para la administración y uso del Centro de Recreación

y Deportes y en Sesión No. CD-25/2022 del 7 de noviembre de 2022 se aprobaron modificaciones al Instructivo para la Administración y Uso del Centro de Recreación y Deportes.- 3. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, Art. 23 literal j) establece que corresponde al Consejo Directivo, emitir el Reglamento de Trabajo y las Normas Laborales aplicables al personal del Banco y los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna del Banco, y que el Reglamento de trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador en el artículo 51 detalla que el Banco proporcionará a los funcionarios y empleados acceso al Centro de Recreación y Deportes.- 4. Que en la normativa vigente se detallan criterios que ya no se adaptan a las necesidades actuales, por tanto es necesario actualizar las disposiciones que regulaban el ingreso de las arrendatarias, con el propósito de brindar al personal el acceso completo a estos y su familia en un espacio exclusivo, por ello es necesario actualizar las medidas de préstamo, ingreso y uso del Centro de Recreación y Deportes.- 5. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-605/2023 del 29 de noviembre de 2023, se solicitó opinión a la propuesta del nuevo "Instructivo para la Administración y Uso del Centro de Recreación y Deportes" y las respuestas se obtuvieron en Memorándum No. UG-66/2023 del 1 de diciembre de 2023, Memorándum No. OC-460/2023 del 1 de diciembre de 2023, Memorándum No. AI-388/2023 del 1 de diciembre de 2023, Memorándum No. GRYGE-622/2023 del 1 de diciembre de 2023, y No. GL-395/2023 del 1 de diciembre de 2023, estas se integraron a la propuesta final, de la cual se envió a opinión final en Memorándum No. GAD-613/2023, obteniendo opinión favorable de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. GRYGE-624/2023 del 4 de diciembre de 2023.- 6. Que los cambios principales están relacionados con actualización de los nombres de las Unidades, limitación a las Instituciones para hacer uso de las instalaciones, distribución de roles y responsabilidades entre la Gerencia de Seguridad y el Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Ampliación de los horarios de atención, reordenamiento de las prohibiciones, reportes y sanciones, así como incorporación de nuevas faltas y sanciones, habilitación de opciones de solicitud por medio de digitalización de reservas, así como el cambio en nombre de Glorietas del mismo.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado del nuevo Instructivo para la Administración y Uso del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva de El Salvador presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Derogar el Instructivo para la Administración y Uso del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva de El Salvador a partir del 1 de enero de 2024, aprobado en Sesión No. CD-43/2016 del 26 de septiembre de 2016.- 3. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo realizar las gestiones de divulgación de los cambios en el Instructivo para la Administración y Uso del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

**PUNTO XXIII** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para aprobación del Consejo Directivo, propuesta de modificaciones al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Art. 23 literal j), establece que corresponde al Consejo Directivo, emitir el Reglamento de Trabajo y las Normas Laborales aplicables al personal del Banco y los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna de la Institución.-
2. Que en cumplimiento a esta disposición, el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador vigente fue aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-41/2021, del 13 de diciembre de 2021 y entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2022. Se aprobaron modificaciones en Sesión No. CD-12/2022, Sesión No. CD-21/2022 del 30 de mayo de 2022 y Sesión No. CD-9/2023 del 21 de abril de 2023.-
3. Que para dar cumplimiento al Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos, numeral 5.2.2.5, la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-625/2023 del 12 de diciembre de 2023, solicitó la opinión de las Unidades sobre la propuesta de cambios al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-
4. Que el objetivo de la modificación se realizó en atención a requerimiento de Presidencia que considera la búsqueda permanente del bienestar de los colaboradores, por lo que se procedió a efectuar una revisión al Capítulo II Vacaciones del Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-
5. Que las Gerencias de Riesgos y Gestión Estratégica, Legal, Oficialía de Cumplimiento, Gerencia Legal, Departamento

de Auditoría Interna y la Unidad de Género emitieron opinión y sugerencias en los siguientes documentos; Memorándum No. GRYGE-641/2023 del 15 de diciembre de 2023, Memorándum No. OC- 489/2023 del 15 de diciembre de 2023, Memorándum No. GL-425/2023 del 15 de diciembre de 2023, Memorándum No. AI- 412/2023 del 13 de diciembre de 2023 y Memorándum No. UG- 70/2023 del 13 de diciembre de 2023, respectivamente, los cuales se incorporaron en la versión final enviada para ser validada en Memorándum No. GAD- 641/2023 del 15 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Administración y Desarrollo a la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica, quien a su vez dio respuesta en Memorándum No. GRYGE 641/2023 del 15 de diciembre de 2023.- 6. Que en Memorándum No. GAD-647/2023 del 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Desarrollo, presenta propuesta de cambios al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a fin de ser sometido para aprobación del Consejo Directivo, en el sentido de incorporar el día 2 de enero de cada año dentro de las vacaciones. Colectivas del personal.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de las modificaciones al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentada por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Autorizar la modificación propuesta al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo a la Tabla de Cambios anexa, a partir del 21 de diciembre de 2023.- 3. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo la emisión y divulgación de las modificaciones al Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

**PUNTO XXIV** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de noviembre de 2023.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión COA-11/2023 del 15 de noviembre de 2023, se otorgó el visto bueno a lo siguiente: -Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo y la Gerencia de Operaciones Financieras, respecto al cumplimiento del Plan de Trabajo incluido para el Hallazgo H01. Ampliaciones, reconstrucciones del Informe Definitivo de Auditoría a la Gestión de Bienes Inmuebles AI-235/2023.- -Presentar informe a Consejo Directivo, sobre la reclasificación

contable desde los activos base de las edificaciones hacia las categorías de ampliaciones, reconstrucciones y remodelaciones, equipo y equipo para edificaciones; y a los ajustes contables por los cambios en la estimación de la vida útil de los bienes detallados en el informe anterior (anexo).- -Realizar un análisis técnico que permita contar con los insumos para realizar la actualización de la tabla de depreciación de la política contable.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-12/2023 del 15 de diciembre de 2023, acordó otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de noviembre de 2023, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras remitió a la Presidencia el Memorándum No. GOF-216/2023 del 15 de diciembre de 2023, con el Informe de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de noviembre de 2023, para que sean presentados al Consejo Directivo, para su conocimiento.- 4. Que las Gerencias de Administración y Desarrollo y de Operaciones Financieras informan sobre la aplicación en cuentas de patrimonio (en Resultados por aplicar) de los ajustes contables por un monto de US\$691,887.58, derivados de la reclasificación de los activos base de las edificaciones hacia la categoría de ampliaciones, reconstrucciones y remodelaciones, equipo y equipo para edificaciones, así como de los ajustes contables por los cambios en la estimación de la vida útil de los bienes, conforme a lo establecido en la Política Contable para el registro de operaciones que afectan resultados de ejercicios anteriores.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de noviembre de 2023, presentados por la Gerencia de Operaciones Financieras.- 2. Darse por enterado del informe sobre la aplicación en cuentas de patrimonio (en Resultados por aplicar) por un monto de US\$691,887.58, derivados de la reclasificación de los activos base de las edificaciones hacia la categoría de ampliaciones, reconstrucciones y remodelaciones, equipo y equipo para edificaciones, así como de los ajustes contables por los cambios en la estimación de la vida útil de los bienes, conforme a lo establecido en la Política Contable para el registro de operaciones que afectan resultados de ejercicios anteriores.-----

**PUNTO XXV** Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

---

**PUNTO XXVI** Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

**PUNTO XXVII** La Oficialía de Cumplimiento presenta para su conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe de la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) así como las actividades sobre la Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno, Corrupción, Fraude y Prácticas Anticompetitivas (SCF/PA) efectuado durante los meses de septiembre a noviembre de 2023.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7 literal i) del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, el cual establece que las funciones del órgano de gobierno de mayor jerarquía de los sujetos obligados, siendo para el caso del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Consejo Directivo debe “conocer los informes y estadísticas de la gestión realizada por la Oficialía de Cumplimiento o Encargado de Cumplimiento, dejando constancia en el Acta respectiva”.- 2. Que en atención al Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Riesgo de Soborno, Corrupción, Fraude y Prácticas Anticompetitivas, la Oficialía de Cumplimiento ha realizado las actividades relativas a dicha implementación en los términos expuestos en la presentación que se adjunta.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) así como las actividades sobre la Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno, Corrupción, Fraude y Prácticas Anticompetitivas (SCF/PA) efectuado durante los meses de septiembre a noviembre de 2023, por la Oficialía de Cumplimiento en los términos expuestos en la presentación que se adjunta. En adición al conocimiento del caso detectado en

materia de SCF/PA ante una posible materialización de práctica anticompetitiva por inobservancia al artículo 26 de la Ley de Compras Públicas durante diciembre 2023.--

**PUNTO XXVIII** El Coordinador del Comité de Auditoría presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-12/2023 del 15 de diciembre de 2023.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-12/2023 del 15 de diciembre de 2023, acordó: **1. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al**

**30 de noviembre de 2023 (Gerencia de Operaciones Financieras).**- El Comité de

Auditoría, acordó: a) Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de noviembre de 2023.- b) Otorgar Visto

Bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de noviembre de 2023, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo, a más tardar en diciembre de 2023.- **2. Modificaciones a las**

**"Normas para la Elaboración, Aprobación y Publicación de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador" (Gerencia de**

**Operaciones Financieras).**- a. Darse por enterado de las modificaciones a las

Normas para la Elaboración, Aprobación y Publicación de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, presentadas por la Gerencia de Operaciones

Financieras.- b. Otorgar el Visto Bueno para que las modificaciones a las Normas para la Elaboración, Aprobación y Publicación de los Estados Financieros del Banco

Central de Reserva, presentadas por la Gerencia de Operaciones Financieras, sean remitidas a la Superintendencia del Sistema Financiero.- c. Otorgar el Visto Bueno

para que una vez obtenido el Informe de la Superintendencia del Sistema Financiero, presente las modificaciones a las Normas para la Elaboración, Aprobación y

Publicación de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva y al Consejo Directivo.- **3. Propuesta de Calendarización de Sesiones del Comité de Auditoría**

**2024, presentada por el Departamento de Auditoría (Departamento de Auditoría Interna).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del calendario de

fechas para la realización de las Sesiones del Comité de Auditoría para el año 2024.-

b. Aprobar el calendario de fechas para la realización de las Sesiones del Comité de Auditoría para el año 2024.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos

tomados en el Comité de Auditoría en Sesión-COA-12/2023 del 15 de diciembre de 2023, presentados por el Coordinador del Comité de Auditoría.-

2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-12/2023 del 15 de diciembre de 2023, a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar los Estados Financieros al 30 de noviembre de 2023 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en diciembre de 2023.-

3. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-12/2023 del 15 de diciembre de 2023, a la Gerencia Operaciones Financieras, remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero, las modificaciones a las Normas para la Elaboración, Aprobación y Publicación de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

4. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-12/2023 del 15 de diciembre de 2023, a la Gerencia Operaciones Financieras, que una vez obtenido el informe de la Superintendencia del Sistema Financiero, sean presentadas al Consejo Directivo las modificaciones a las Normas para la Elaboración, Aprobación y Publicación de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

**PUNTO XXIX** La Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para información y ratificación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos correspondientes a la Sesión No. COR-04/2023 y Sesión No. COR-05/2023 del 27 de septiembre de 2023 y del 21 de diciembre de 2023, respectivamente.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-04/2023 del 27 de septiembre de 2023, acordó sobre los puntos siguientes: I Actualización de Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.- El Comité de Riesgos, acordó:

1. Darse por enterado y avalar las modificaciones al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.-

2. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo con el apoyo de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica presentar para aprobación del Consejo Directivo el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.-

II. Revisión de las Metodologías que regula la Gestión de Continuidad de Negocio.- El Comité de Riesgos, acordó:

1. Aprobar la Metodología para el Diseño e Implementación de Planes de Continuidad de Operaciones 3.0, vigente a partir del 16 de octubre de 2023.-

2. Aprobar

la Metodología para el Análisis y Evaluación de Amenazas de Continuidad de Negocio versión 2.0, vigente a partir del 16 de octubre de 2023.- III. Informe de resultados de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica del 2º. y 3º. Trimestre de 2023.- El Comité de Riesgos, acordó: Darse por enterado del Informe de resultados del Segundo y Tercer Trimestre de 2023de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica.- IV. Informe de Desempeño y Riesgos Financieros.- El Comité de Riesgos, acordó: Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Riesgos Financieros, sobre el desempeño y riesgos financieros correspondiente al segundo trimestre de 2023.- V. Informe Anual de Riesgos Financieros de Otros Activos del Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022.- El Comité de Riesgos, acordó: Darse por enterado de los resultados del Informe Anual de Otros Activos del Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022, presentado por la Gerencia de Riesgos Financieros.- VI. Acuerdos de Consejo Directivo.- El Consejo Directivo, acuerda: 1. Darse por enterado y ratificar los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en la Sesión COR-04/2023 del 27 de septiembre de 2023.- 2. Aprobar el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-05/2023 del 21 de diciembre de 2023, acordó sobre los puntos siguientes: I. Modificaciones al Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.- El Comité de Riesgos, acordó: Darse por enterado y avalar las modificaciones al Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio versión 7.0, y encomendar a la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica lo presente para aprobación del Consejo Directivo.- II. Presentación de la Gestión Integral de Riesgos, Riesgos Estratégicos y Evaluación Institucional de Riesgos 2023. El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de la capacitación sobre Uso y Navegación del Sitio de Comité de Riesgos.- 2. Darse por enterado de los Riesgos Estratégicos 2023.- 3. Avalar la Evaluación Institucional de Riesgos 2023.- 4. Encomendar a la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica presentar a Consejo Directivo la Evaluación Institucional de Riesgos 2023.- 5. Encomendar a la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica actualizar la Evaluación Institucional de Riesgos en el primer trimestre 2024.- III. Actualización de Plan de Emergencia y Evaluación.- El Comité

de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado y autorizar las modificaciones al Plan de Emergencia y Evacuación.- 2. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo con el apoyo de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica presentar para aprobación el Plan de Emergencia y Evacuación.- IV. Informe del cumplimiento de Planes y Actividades de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica 2023, Análisis de Vulnerabilidades Informáticas 2023, Metodología para el Análisis de Riesgos de la Plataforma Tecnológica e Informe de Actividades y Planes de Trabajo 2024.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de las actividades realizadas por la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica relacionados a los temas de gobernanza, riesgos, cumplimiento normativo y seguridad de la información durante el 2023.- 2. Avalar que no obstante son requeridas 6 Sesiones del Comité de Riesgos en el año, según lo establecido en las Instrucciones de Funcionamiento del Comité de Riesgos; la totalidad de temas requeridos para el año en dicho órgano de gobernanza del Banco, fueron cubiertos en las 5 Sesiones realizadas durante el 2023 y por tanto se da por atendido dicho requerimiento de las Normas de Funcionamiento.- 3. Darse por enterado de los resultados de los Análisis de Vulnerabilidades a plataforma SWIFT realizado por la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica en 2023.- 4. Darse por enterado de la información generada por la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica sobre capsula de Seguridad de la información no enviada durante el 3º. Trimestre de 2023, así como las acciones compensatorias realizadas.- 5. Aprobar la Metodología para el Análisis de Riesgos de la Plataforma Tecnológica.- 6. Aprobar los Planes de Trabajo 2024 de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica en los temas de gobernanza, riesgos y cumplimiento normativo.- V. Informe de Desempeño y Riesgos Financieros.- El Comité de Riesgos, acordó: Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Riesgos Financieros, sobre el desempeño y riesgos financieros correspondiente al tercer trimestre de 2023.- El Consejo Directivo, acuerda: 1. Darse por enterado y ratificar los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en las Sesiones COR-04/2023 y COR-05/2023 del 27 de septiembre de 2023 y del 21 de diciembre de 2023, respectivamente.- 2. Darse por enterado y aprobar que no obstante son requeridas 6 sesiones del Comité de Riesgos en el año, según lo

establecido en las instrucciones de funcionamiento del Comité de Riesgos; la totalidad de temas requeridos para el año en dicho órgano de gobernanza del Banco, fueron cubiertos en las 5 sesiones realizadas durante el 2023 y por tanto se da por atendido dicho requerimiento de las Normas de Funcionamiento.-----

**PUNTO XXX** Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública

Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública

Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública

---

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las doce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Douglas Pablo Rodríguez Fuentes

Hazel Mireya González de Sánchez

Juan Francisco Cocar Romano

María Elena Solórzano Arévalo

Rafael Antonio Miranda Hernández

Rafel Rodríguez Loucel

Firmas...

...pasan

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes